100 AÑOS CENTENARIO 1er BOLETIN OFICIAL 1914 - 2014

Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.079 - 237/16 PARANA, jueves 22 de diciembre de 2016 EDICION: 20 Págs. - $ 5,00

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 1833 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 7 de julio de 2016

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por la firma Infinito Constructora S.R.L. contra la Resolución N° 0504 de fecha 7 de septiembre de 2012 del Ministerio de Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que, por la resolución citada se aplicó a la recurrente una sanción de multa de pesos sesenta y un mil sesenta ($ 61.060,00) con fundamento en el apartado 2 y 3, Art. 5 de las sanciones - Capítulo 2 - Anexo D - Anexo II Régimen General de Sanciones por infracciones Laborales - Ley Nacional N° 25.212 Pacto Federal del Trabajo - Ley Provincial N° 9297, en razón de haber infringido normas laborales descriptas en el Inc. h) - Art. 3° - Infracciones Graves- e Inc. G) Art. 4° - Infracciones Muy Graves - Capítulo 2 de las Infracciones y Sanciones Laborales - Ley Nacional 25.212 Pacto Federal del Trabajo - Ley Provincial N° 9297; y

Que, la resolución cuestionada fue notificada a la quejosa en fecha 20 de septiembre de 2012, y el recurso fue incoado en fecha 1 de octubre de 2012 por lo que es dable destacar que el mismo ha sido interpuesto en tiempo y forma, conforme a lo dispuesto en los Art. 62 y s.s. de la Ley N° 7060; y

Que, mediante el escrito recursivo en análisis, se presenta el socio gerente de la firma Infinito Constructora S.R.L., agraviándose de la resolución impugnada, expresando que lo requerido por el Ministerio de Trabajo fue cumplimentado y se encuentra acreditado y que la multa que se le impone le ocasiono un grave perjuicio ya que es muy elevada; y

Que, sostiene a su vez que, dado el cumplimiento inmediato de lo requerido por dicho organismo y la ausencia de antecedentes ante el mismo, le corresponde la eximición y/o morigeración de la sanción impuesta, ya que la ejecución de la multa llevaría, según sus dichos, a la quiebra de la empresa con las consecuencias sociales y laborales que ello implica; y

Que, en definitiva peticiona se revoque la sanción o subsidiariamente se morigere sustancialmente la misma; y

Que, vale destacar que los antecedentes del presente trámite se remontan al día 8 de Noviembre de 2011 ya que en esa oportunidad, personal del organismo de trabajo procedió a realizar un acta de intimidación en el marco de la normativa vigente, a fin de que se acrediten y cumplimenten los puntos allí detallados, en el plazo de cinco (5) días hábiles; y

Que, en la misma fecha se ordeno suspender las tareas en la obra que se encontraba ejecutando la empresa, por no contar con los recaudos exigidos por la normativa legal vigente; y

Que, en respuesta a tales intimidaciones, la firma inspeccionada procedió a cumplimentar lo que fuera requerido, a raíz de lo cual el Ministerio de Trabajo labró un acta de levantamiento de suspensión impuesta; y

Que, posteriormente, se labró el acta de infracción N° 015/12 de fecha 23 de enero de 2012, por haber infringido la empresa la normativa allí detallada, lo cual le fuera notificado a la misma mediante cédula, en fecha 25 de enero de 2012, otorgándole un plazo de cinco (5) días hábiles para acreditar las pruebas y/o descargos que considere necesarios, dejándose aclarado que para el caso de no comparecer en el plazo establecido, se proseguirá con el trámite sumarial pertinente; y

Que, frente a la incomparecencia de la requerida se le instruyó un sumario administrativo, lo cual le fue comunicado el día 26 de abril de 2012; y

Que, a partir de allí se desplegó el procedimiento sumarial pertinente, concluyendo en el dictado de la Resolución N° 0504/12 M.T., por la que se dispuso aplicar a la firma Infinito Constructora S.R.L. la suma precitada en concepto de multa y que fuera impugnada mediante el presente recurso; y

Que, se expidió el Departamento Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, sugiriendo el rechazo del recurso interpuesto; y

Que, la Ley N° 25.212, por la cual se ratifica el Pacto Federal del Trabajo, adhiriéndose nuestra provincia mediante la Ley Provincial N° 9297, establece, entre otros, un Régimen General de Sanciones por Infracciones Laborales, y en el Capítulo II Arts. 2° a 4°, las infracciones leves, graves y muy graves; y en el Art. 5° se establecen las sanciones que se aplicarán en carácter de multa, de acuerdo a la infracción cometida; y

Que, del análisis de estas actuaciones, se arriba al dictado de la Resolución N° 0504/12 M.T. como consecuencia de lo informado por las áreas competentes del organismo laboral luego de efectuarse las inspecciones correspondientes en el domicilio de la empresa, para así comprobarse las infracciones en el Capítulo 2 - Anexo D - Anexo II Ley Federal N° 25.212 - Ley Provincial N° 9297; y

Que, se verificó que la empresa incurrió en infracción de la normativa laboral vigente, y en

consecuencia se le impuso la sanción que en concepto de multa dispone la normativa, mediante la emisión del acto administrativo pertinente por encontrarse debidamente demostradas las infracciones; y

Que, de esta manera, tales infracciones no se configuran como un mero cumplimiento de tipo formal, sino que fueron tipificadas en la normativa como “falta grave” y “falta muy grave”, atento a que importaron un incumplimiento de las obligaciones laborales y en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo; y

Que, asimismo Fiscalía de Estado estima que la cuantía de la sanción impuesta se encuentra ajustada a los parámetros aplicables al caso, dado el número de empleados afectados por las diversas infracciones en que incurriera la empresa, sugiriendo el rechazo del recurso de apelación interpuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por la firma Infinito Constructora S.R.L. CUIT N° 30- 71152354-1, contra la Resolución N° 0504 de fecha 7 de septiembre de 2012 del Ministerio de Trabajo, conforme los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2003 MGJ

RATIFICANDO RESOLUCION

Paraná, 21 de julio de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 1233 de fecha 28 de julio de 2015, de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se le encarga la atención de la Jefatura de División Inscripciones y Registraciones de la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Seguí, en forma transitoria a la agente Silvina Patricia Vega, DNI 13.718.635, Legajo N° 173.234, categoría 10, a partir del día 03 de agosto del 2015 y hasta tanto la Dirección lo considere necesario; y

Que a fojas 04, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, informa que la agente Vega, no percibe suma en concepto de adicional por responsabilidad funcional; y

Que a fojas 05 y vuelta, obra intervención de rigor de la Dirección General de Personal del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, expresando que el artículo 1° del Decreto Nº 5384/03 GOB, establece que la autoridad de nombramiento es la única facultada para asignar funciones, asintiéndole el derecho a la señora Vega a percibir el adicional por responsabilidad funcional previsto en el Anexo I, Punto G del Decreto Nº 4458/90 MGJOSP y su modificatorio Decreto N° 2426/04 GOB, a partir del 3 de agosto de 2015 y mientras se encuentre a cargo de las funciones encomendadas las que resultan de carácter transitorio de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 7376/08 GOB; y

Que a fojas 07 y vuelta, interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, manifestando que no existen objeciones jurídicas; y

Que a fojas 20, interviene la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia realizando el cálculo de la erogación con el detalle del costo de la asignación de funciones, agregando a fojas 21 el volante con la reserva preventiva del gasto, debidamente intervenido por la señora Contadora Auditora Delegada de la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Ratifíquese la Resolución Nº 1233 de fecha 28 de julio de 2015, de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, conforme a lo expresado en los considerandos de la presente.

Art. 2º - Reconócese lo actuado en la atención de la Jefatura de División Inscripciones y Registraciones de la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Seguí, a la agente Silvina Patricia Vega, DNI N° 13.718.635, Legajo Personal N° 173.234, Categoría 10, desde el día 3 de agosto del 2015, y hasta la fecha del presente.

Art. 3° - Asígnese con carácter transitorio la Jefatura de División Inscripciones y Registraciones de la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Seguí, a la agente Silvina Patricia Vega, DNI N° 13.718.635, Legajo Personal Nº 173.234, Categoría 10, a partir de la fecha de la presente norma legal.

Art. 4° - Encuádrese la presente gestión en las disposiciones de los Decretos N° 5384/03 GOB, N° 2426/04 GOB y N° 7376/08 GOB.

Art. 5° - Imputar el gasto a: Dirección de Administración 966 - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 02 - Entidad 0000 - Programa 17 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 20 - Fuente de Financiación 11 - Subfuente de Financiación 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1111/1100/1001/1031/1051 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto 2016.

Art. 6° - Autorícese a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a liquidar y hacer efectivo el pago del adicional por responsabilidad funcional, a la agente Silvina Patricia Vega, conforme lo dispuesto por los artículos 2° y 3° de la presente norma legal.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2004 MGJ

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 21 de julio de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas en el ámbito de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas, se interesa la incorporación parcial del Remanente Contable resultante del Ejercicio 2015 para la Sub fuente 0351 “Ingresos por Registro Nacional de las Personas", perteneciente a la Secretaría de Justicia, dependiente del citado Ministerio; y

Que a fin de atender lo requerido, resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2016, de la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia, de acuerdo a las planillas analíticas del recurso y del gasto, las cuales fueron elaboradas por el organismo requirente; y

Que ha tomado intervención la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que la modificación propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 16° de la Ley N° 10.403, Presupuesto 2016;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art 1° - Amplíase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2016 de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidad Ejecutora: Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, por el monto de pesos ciento quince mil novecientos ochenta y nueve con setenta y cinco centavos ($ 115.989,75) conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto y del recurso, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - Encuádrese la presente gestión en los alcances del artículo 16° de la Ley N° 10.403 - Presupuesto 2016.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Gobierno y Justicia y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese y archívese. Con copia, pasen las actuaciones a la Dirección Contable Jurisdiccional 20 y dése conocimiento a la Honorable Legislatura.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2005 MGJ

Paraná, 21 de julio de 2016

Reconociendo la ejecución de la obra encomendada al señor Manuel Alberto Coronel, DNI Nº 20.798.317, en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia, por el período 4 de enero al 31 de marzo de 2016, por un monto total de $ 14.700,00.

Aprobando el contrato de locación de obra oportunamente celebrado entre el señor Ministro de Gobierno y Justicia, Mauro Gabriel Urribarri y el señor Manuel Alberto Coronel, DNI N° 20.798.317, por el término de 9 meses, a partir del 1° de abril de 2016, el que adjunto forma parte integrante del presente decreto.

Encuadrando el presente trámite en los alcances del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley 5140, concordante con el artículo 133° y 142°, punto 4°, apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto 795/96 MEOSP y Decreto N° 3722/08 GOB, modificado por Decreto N° 7773/08 MGJEOSP y Decreto N° 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a hacer efectivo los pagos conforme a lo dispuesto anteriormente, previa presentación de la certificación de los trabajos efectuados, factura correspondiente y certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 016 ATER.

— — —

DECRETO Nº 2026 MGJ

Paraná, 21 de julio de 2016

Reconociendo a favor del agente Carlos Alberto Delfino, DNI N° 30.323.413, LP N° 172.332, el importe total de $ 1.925,00), correspondiente a la suma abonada en concepto de honorarios profesionales al doctor Norberto Carlos Rossi.

Autorizando a la Dirección Principal de Administración del Servicio Penitenciario Provincial, previa intervención del Departamento Contable del mismo, a hacer efectivo el gasto reconocido anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 2027 MGJ

DISPONIENDO CAMBIO DE ASIENTO

Paraná, 21 de julio de 2016

VISTO:

La presentación efectuada por la escribana Adriana G. Ojeda de Taibo, titular del Registro Notarial N° 185, con asiento en la ciudad de

Paraná y competencia territorial en todo el Departamento homónimo; y
CONSIDERANDO:
Que, mediante la misma, la profesional citada solicita el cambio de asiento del Registro a su cargo a la ciudad de Cerrito, Departamento Paraná; y
Que, habiendo tomado intervención de su competencia a fojas 2, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Entre Ríos entiende viable lo requerido; y
Que, conforme lo establecido en el artículo 27° apartado I de la Ley Provincial N° 6200, "... Todo escribano titular podrá solicitar el cambio de asiento del registro a su cargo dentro del mismo departamento. La solicitud se presentará ante el Colegio quien la elevará al Poder Ejecutivo con su dictamen. Se accederá a ello en todos los casos..."; y
Que, a fojas 05 y vuelta, obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia sin formular objeciones; y
Que, en virtud de lo expuesto, observados los extremos legales pertinentes, corresponde obrar en consecuencia;
Por ello;
El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :
Art. 1° - Dispóngase el cambio de asiento del Registro Notarial Nº 185, perteneciente a la escribana Adriana Gabriela Ojeda de Taibo, de la ciudad de Paraná a la localidad de Cerrito conservando competencia territorial en todo el Departamento Paraná, de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos precedentes.
Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.
Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2028 MGJ
Paraná, 21 de julio de 2016
Dando de baja por fallecimiento a partir del día 13 de agosto de 2015, al agente Mónica Mabel López Mamondez, DNI N° 23.199.392, Legajo Personal Nº 195.707, ya que a fs. 01 obra Acta de Defunción de fecha 13 de agosto de 2015, día en que se produjo su deceso por causas desvinculadas al servicio.
Encuadrando la presente gestión en los alcances del artículo 17º de la Ley N° 5797 y artículo 121° y 122° inciso a) de la Ley N° 5654.

— — —

DECRETO Nº 2029 MGJ
Paraná, 21 de julio de 2016
Reconociendo a favor del agente Matías Damián Valenzuela, DNI N° 27.836.243, LP N° 195.761, el imparte total de $ 1.925,00, correspondiente a la suma abonada en concepto de honorarios profesionales al doctor Norberto Carlos Rossi.
Autorizando a la Dirección Principal de Administración del Servicio Penitenciario Provincial, previa intervención del Departamento Contable del mismo, a hacer efectivo el gasto reconocido anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 2030 MGJ
Paraná, 21 de julio de 2016
Reconociendo a favor de los numerarios del Servicio Penitenciario Provincial, Subadjuntor Silvio Rafael Rodríguez, DNI N° 31.434.786, LP N° 195.865, Cabo 1° Jesús Aníbal Heredia, DNI N° 29.855.169, LP N° 125.837, Agente Ariel Maximiliano Rodríguez, DNI N° 29.805.730, LP N° 172.242 y el Agente Mario Gualberto González, DNI Nº 24.419.031, LP N° 161.248, la suma de $ 2.025, a cada uno de ellos, correspondientes a la suma abonada en concepto de honorarios profesionales al doctor Hugo Alberto Imás.
Autorizando a la Dirección Principal de Administración del Servicio Penitenciario Provincial, previa intervención del Departamento Contable del mismo, a hacer efectivo el gasto reconocido anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 2031 MGJ
Paraná, 21 de julio de 2016
Reconociendo tres meses de sueldo en concepto de gastos funerarios a favor de la señora María Beatriz Burgardt, DNI N° 20.467.711 por el fallecimiento del señor Antonio Felipe Reynes, DNI Nº 17.963.479, ocurrido el día 8 de marzo de 2016, en la localidad de Colonia Avellaneda, Provincia de Entre Ríos.
Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 277° de la Ley 5654/75 y sus modificatorias, y el Decreto Nº 833/90 MGJEOySP.
Disponiendo que por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, se haga efectivo el pago de la suma de $ 50.551,20, a favor del Jefe de División Tesorería de la Dirección Logística de la Jefatura de Policía de la Provincia, para que se abone a la señora María Beatriz Burgardt, DNI N° 20.467.711, por el concepto indicado anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 2032 MGJ
Paraná, 21 de julio de 2016
Aceptando la donación efectuada por el Sr. Nicolás Alberto Flores, DNI Nº 5.886.886, a favor de la Policía de Entre Ríos, de un motovehículo de su propiedad, marca Honda, modelo XR 125L, año 2013, dominio 066 JLV, motor N° JD21E2180857, cuadro N° 8CHJD19A6DL016805.
Agradeciendo la colaboración al Sr. Nicolás Alberto Flores.
Encuadrando en las disposiciones del Art. 59 de la Ley 5140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones, t.u.o. Decreto N° 404/95 MEOSP y sus modificaciones, incluida la Ley 8964.
Procediendo a efectuar la registración respectiva en el Sistema de Vehículos y Medios de Transporte del Estado Provincial y el correspondiente alta en el Sistema de Registro e Información de los Bienes Muebles del Estado Provincial, conforme a las pautas y procedimientos aprobados por Resolución N° 127/98, CG, e informar por intermedio de la Dirección de Administración Jurisdiccional, a la Contaduría General de la Provincia en la fecha dispuesta por la Resolución N° 045/01 CG.

— — —

DECRETO Nº 2033 MGJ
Paraná, 21 de julio de 2016
Reconociendo a favor del Sargento Héctor Darío Muntes, DNI N° 18.421.172, LP N° 118.676, el importe total de $ 1.925,00, correspondiente a la suma abonada en concepto de honorarios profesionales al doctor Norberto Carlos Rossi.
Autorizando a la Dirección Principal de Administración del Servicio Penitenciario Provincial, previa intervención del Departamento Contable del mismo, a hacer efectivo el gasto reconocido anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 2034 MGJ
Paraná, 21 de julio de 2016
Reconociendo a favor del Subadjutor Esteban Emilio Raffo, DNI N° 27.156.124, LP N° 155.037, el importe total de $ 2.400,00, correspondiente a la suma abonada en concepto de honorarios profesionales al doctor Teodoro Ricardo Gorelik.
Autorizando a la Dirección Principal de Administración del Servicio Penitenciario Provincial previa intervención del Departamento Contable del mismo, a hacer efectivo el gasto reconocido anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 2035 MGJ
Paraná, 21 de julio de 2016
Reconociendo a favor del Subadjuntor Ángel Aurelio Perla, DNI N° 22.442.536, LP N° 136.367, el importe total de $ 1.925,00, correspondiente a la suma abonada en concepto de honorarios profesionales al doctor Norberto Carlos Rossi.
Autorizando a la Dirección Principal de Administración del Servicio Penitenciario Provincial, previa intervención del Departamento Contable del mismo, a hacer efectivo el gasto reconocido anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 2066 MGJ
DECLARANDO ABSTRACTO RECURSO
Paraná, 28 de julio de 2016
VISTO:
El recurso de queja presentado por el Oficial Principal de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, Alfredo Ernesto Zapata, DNI N° 14.718.502; y
CONSIDERANDO:
Que el citado recurso, se interpone por el supuesto retardo incurrido en la resolución de las actuaciones registradas bajo Expediente RU Nº 1638357 y sus agregados N° 1757063 y Nº 1702480, mediante el cual el pretenso interpone reclamo administrativo; y
Que en el marco de los referidos expedientes, en fecha 7 de julio de 2016, se emitió Decreto N° 1903/16 MGJ, mediante el cual se rechaza el recurso de apelación jerárquica interpuesto contra Resolución DP Nº 1565/14; y
Que obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, entendiendo que, a la fecha, el expediente ha tenido movimientos posteriores a la interposición del recurso; y
Que atento a lo expuesto en esta instancia corresponde declarar abstracto el recurso esgrimido, por las consideraciones expuestas;
Por ello;
El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :
Art. 1º - Declárese abstracto el recurso de queja interpuesto por el Oficial Principal de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, Alfredo Ernesto Zapata, DNI N° 14.718.502, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.
Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.
Art. 3º - Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2075 MGJ
APROBANDO PLAN DE CAPACITACION
Paraná, 28 de julio de 2016
VISTO:
Las actuaciones iniciadas por la Secretaría de Modernización del Estado y Participación Ciudadana dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia; y
CONSIDERANDO:
Que la capacitación es un deber y derecho de los agentes de la Administración Pública Provincial tal como lo consagran los artículos N° 34 y 61 de la Ley Provincial N° 9755;
Que la República Argentina suscribió las carta Iberoamericana de la Función Pública (2003) y la carta Iberoamericana de Calidad en la Gestión Pública (2008);
Que el perfeccionamiento de los agentes deviene en la mejora continua de la Gestión Pública y los servicios brindados a los ciudadanos;
Que el Estado Provincial tiene la responsabilidad de promover, facilitar y proveer capacitación al personal que lo integra, definiendo los contenidos según las necesidades de las distintas reparticiones y atendiendo a la diversidad de funciones y tareas que en ellas se realizan;
Que los ciudadanos entrerrianos tienen el

derecho a una gestión pública de calidad que satisfaga de manera eficiente sus necesidades;

Que la calidad en la gestión pública está directamente relacionada al nivel de formación, competencia, profesionalismo y observancia de los valores éticos de los agentes públicos;

Que los desafíos y complejidades que actualmente afronta la gestión pública requiere de agentes públicos profesionales capaces de adaptarse a los continuos cambios manteniendo altos grados de rendimiento en sus actividades;

Que la capacitación debe ser entendida como un proceso educativo orientado al desarrollo integral de la persona, sus competencias, su crecimiento profesional y a mejorar la motivación y el rendimiento en la realización de su trabajo, dotándolo de herramientas necesarias para complementar su formación inicial, para adaptarse a la evolución de las tareas, para hacer frente a déficit de rendimiento, para apoyar su crecimiento profesional y para afrontar los cambios organizativos;

Que la Secretaría de Modernización del Estado dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia tiene entre sus funciones las de entender en la definición de las políticas de recursos humanos y en el seguimiento y evaluación de su aplicación y de la optimización de las estructuras funcionales y organizativas de la Administración Pública propiciando la armonía organizacional del Estado;

Que a fin de dar cumplimiento a dichas prerrogativas, es menester elaborar un Plan de Capacitación integrado que establezca como visión de largo plazo la promoción de un cambio cultural que supere las visiones burocráticas sobre las administraciones públicas basadas en la adopción de rutinas normalizadas y la reproducción de procedimientos establecidos, y su sustitución por enfoques orientados al ciudadano a la producción de resultados, la innovación y el aprendizaje permanente, enfoques flexibles de gestión de las personas, coherentes con las tendencias actuales del mundo del trabajo y las reformas de la gestión pública;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Apruébase el Plan de Capacitaciones para los Empleados de la Administración Pública Provincial, propuesto por la Secretaría de Modernización del Estado y Participación Ciudadana del Ministerio de Gobierno y Justicia, cuyos objetivos y lineamientos operativos se encuentran previstos en el Anexo I que agregado forma parte del presente.

Art. 2º - Dispóngase que la Secretaría de Modernización del Estado y Participación Ciudadana dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia sea la autoridad de aplicación y ejecución del Plan de Capacitaciones.

A dichos efectos la Secretaria estará facultada a determinar cambios en los contenidos del Plan de Capacitaciones que se aprueba por el presente, en función de las necesidades de capacitación que surgiesen de los diferentes organismos de la Administración Pública Provincial.

Art. 3° - Facúltese al señor Ministro Secretario de Gobierno y Justicia a realizar mediante resolución, todas aquellas gestiones y reglamentaciones que tuvieren que ver directamente con la organización e implementación del Plan de Capacitaciones.

Art. 4° - Autorízase a la Dirección del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia y a la Dirección General de Presupuesto a realizar las adecuaciones, en caso que las mismas sean necesarias para afrontar la erogaciones que pudieren resultar del presente.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 6º – Publíquese, comuníquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2079 MGJ

Paraná, 2 de agosto de 2016

Reconociendo la ejecución de la obra encomendada al señor José Ignacio Spinelli, DNI N° 35.699.057, en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia, por el período 4 de enero al 30 de abril de 2016, por un monto total de $ 36.000,00.

Aprobando el contrato de locación de obra oportunamente celebrado entre el señor Ministro de Gobierno y Justicia, Mauro Gabriel Urribarri y el señor José Ignacio Spinelli, DNI N° 35.699.057, por el término de 8 meses, a partir del 2 de mayo de 2016, el que adjunto forma parte integrante del presente decreto.

Encuadrando el presente trámite en los alcances del artículo 27° inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley 5140, concordante con el artículo 133° y 142°, punto 4°, apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto 795/96 MEOSP y Decreto N° 3722/08 GOB, modificado por Decreto N° 7773/08 MGJEOSP y Decreto Nº 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a hacer efectivo los pagos conforme a lo dispuesto en los artículos 1° y 2° del presente, previa presentación de la certificación de los trabajos efectuados, factura correspondiente y certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 016 ATER.

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN Nº 2496 MS

Paraná, 31 de julio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 5.563,00, a favor del Sr. Carlos José Romero, DNI Nº 18.506.049, con domicilio en La Plaza Nº 1605 de Colón, destinado a solventar gastos para la realización de una perfusión miocárdica, siendo responsable la Sra. Cristina Beatriz Guías, DNI Nº 17.734.566.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 y Resolución Nº 5392/10 ambos del MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “San Martín” de Paraná, por un importe de $ 5.563,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, al Sr. Carlos José Romero, DNI Nº 18.506.049, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2497 MS

Paraná, 31 de julio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.000,00, a favor de la Sra. Mónica Alicia Hereñú, DNI Nº 13.997.202, con domicilio en la calle San José de Feliciano Nº 323 de Gualeguay, destinado a solventar gastos para la realización de tratamiento oftalmológico.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 y Resolución Nº 5392/10 ambos del MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “San Antonio” de Gualeguay, por un importe de $ 3.000,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Mónica Alicia Hereñú, DNI Nº 13.997.202, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2498 MS

Paraná, 31 de julio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.100,00, a favor de la Sra. Marianela Noemí Medina, DNI Nº 37.254.890, con domicilio en la calle La Delfina s/nº de Bovril, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética, para la paciente Micaela Anahí Cafarlo, DNI Nº 53.811.557.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 y Resolución Nº 5392/10 ambos del MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “San Miguel” de Bovril, por un importe de $ 3.110,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Marianela Noemí Medina, DNI Nº 37.254.890, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2499 MS

Paraná, 31 de julio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 890,00, a favor del Sr. Ricardo Leichner, DNI Nº 11.918.644, domiciliado en la calle Arturo Illia Nº 180, Bº Butelli de Urdinarrain, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “Gral. Manual Belgrano” de Urdinarrain, por un importe de $ 890,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, al Sr. Ricardo Leichner, DNI Nº 11.918.644, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2500 MS

Paraná, 31 de julio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 7.537,00, a favor de la Sra. Erminda Elvira Borda, DNI Nº 10.314.191, domiciliada en la calle Las Azaleas Nº 1765 de Federación, destinado a solventar gastos por la realización de estudios renales, para el paciente Claudio Ramón Zabala, DNI Nº 35.071.170.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “San José” de Federación, por un importe de $ 7.537,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Erminda Elvira Borda, DNI Nº 10.314.191, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2501 MS

Paraná, 31 de julio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 30.292,00, a favor de la Sra. Estela Dalinger, DNI Nº 6.393.091, domiciliada en la calle La Paz Nº 573 de Paraná, destinado a solventar gastos por la realización de tratamiento rehabilitación integral, para el paciente Pablo Nicolás Wagner, DNI Nº 32.668.917.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transfe-

rencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 30.292,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Estela Dalinger, DNI Nº 6.393.091, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2502 MS

Paraná, 31 de julio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 6.300,00, a favor de la Sra. Nélida Raquel Arce, DNI Nº 14.107.605, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-7090313-00, domiciliada en Hipólito Irigoyen Nº 1720 de Chajarí, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 3 meses de tratamiento.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de $ 6.300,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Nélida Raquel Arce, DNI Nº 14.107.605, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2503 MS

Paraná, 31 de julio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 46.734,06, a favor del Sr. Nelson Eugenio Dal Molin, DNI Nº 20.417.235, domiciliado en Av. 9 de Julio Nº 1320 de Chajarí, destinado a solventar gastos por la compra de medicación antihipertensiva pulmonar, para la paciente Rita Noemí Dal Molin Chaparro, DNI Nº 48.263.320, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8318252-00.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de $ 46.734,06, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, al Sr. Nelson Eugenio Dal Molin, DNI Nº 20.417.235, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2504 MS

Paraná, 31 de julio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 13.700,00, a favor de la Sra. Alicia Aurora Retamar, DNI Nº 13.382.129, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-7267501-00, domiciliada en calle La Pampa Nº 298 de Rosario del Tala, destinado a solventar gastos por la compra de instrumentación quirúrgica.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "San Roque" de Rosario del Tala, por un importe de $ 13.700,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Alicia Aurora Retamar, DNI Nº 13.382.129, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2505 MS

Paraná, 31 de julio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.384,40, a favor de la Sra. Cristina Olga Ester Rastelli, DNI Nº 23.836.452, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8716265-00, domiciliada en calle Martín Fierro Nº 2599 de Chajarí, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 4 meses de tratamiento.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de $ 3.384,40, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Cristina Olga Ester Rastelli, DNI Nº 23.836.452, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2506 MS

Paraná, 31 de julio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 65.000,00, a favor de la Sra. Jésica Elizabeth Farías, DNI Nº 35.444.567, domiciliada en calle Urquiza Nº 721 de Nogoyá, destinado a solventar gastos por la compra de set de placas con pines, drill y craneótomo, para el paciente Ángel Daniel Kotowski, DNI Nº 53.625.881.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Blas" de Nogoyá, por un importe de $ 65.000,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Jésica Elizabeth Farías, DNI Nº 35.444.567, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2507 MS

Paraná, 31 de julio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.738,00, a favor de la Sra. Adriana Luján Flores, DNI Nº 31.766.322, domiciliada en calle Pringles y Viamonte de Victoria, destinado a solventar gastos por la realización de estudio renal, para la paciente Maia Natasha Albornoz, DNI Nº 52.493.055.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Dr. Fermín Salaberry" de Victoria, por un importe de $ 2.738,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Adriana Luján Flores, DNI Nº 31.766.322, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2508 MS

Paraná, 31 de julio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 52.920,00, a favor de la Sra. Jorgelina Correa, DNI Nº 30.945.743, domiciliada en calle Larrea y Cochabamba de Victoria, destinado a solventar gastos por la compra de toxina botulínica por 4 meses de tratamiento, para la paciente Naiara Martina Ponce, DNI Nº 47.925.610, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8898091-00.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Dr. Fermín Salaberry" de Victoria, por un importe de $ 52.920,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Jorgelina Correa, DNI Nº 30.945.743, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2509 MS

Paraná, 31 de julio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.404,90, a favor de la Sra. Liliana Leonor Sauthier, DNI Nº 14.528.038, domiciliada en calle Héctor de Elías Nº 1865 de Villa Elisa, Dpto. Colón, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Roque MA de Francou" de Villa Elisa, por un importe de $ 1.404,90, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Liliana Leonor Sauthier, DNI Nº 14.528.038, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2510 MS

Paraná, 31 de julio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.444,00, a favor de la Sra. Teresita Mercedes Eichhorn, DNI Nº 13.353.321, domiciliada en calle Ayacucho Nº 1013 de Paraná, destinado a solventar gastos por la realización de centellograma óseo total.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 2.444,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Teresita Mercedes Eichhorn, DNI Nº 13.353.321, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2511 MS

Paraná, 31 de julio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 13.000,00, a favor de la Sra. Ramona Sofía Godoy, DNI Nº 6.497.012, domiciliada en Los Minuanes y calle 1168, Bº Anacleto Medina Sur de Paraná, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 13.000,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Ramona Sofía Godoy, DNI Nº 6.497.012, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2512 MS

Paraná, 31 de julio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.200,00, a favor de la Sra. Mirta Noemí Sozzi, DNI Nº 18.552.197, domiciliada en calle Lavalle Nº 1350 de Basavilbaso, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Sagrado Corazón de Jesús" de Basavilbaso, por un importe de $ 1.200,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Mirta Noemí Sozzi, DNI Nº 18.552.197, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2513 MS

Paraná, 31 de julio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.500,00, a favor de la Sra. María Carolina

Alba, DNI Nº 36.056.429, domiciliada en calle 40 "B", Nº 127 de Federación, destinado a solventar gastos por la compra de insumos quirúrgicos, para el paciente Emiliano José Sánchez, DNI Nº 48.401.864, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8877343-00.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "San José" de Federación, por un importe de $ 3.500,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. María Carolina Alba, DNI Nº 36.056.429, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2514 MS

Paraná, 31 de julio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 4.040,00, a favor del Sr. Emmanuel Bustamante, DNI Nº 36.299.684, domiciliada en Paso de la Laguna de Villaguay, destinado a solventar gastos por la realización de centellograma óseo, siendo responsable la Sra. María Alejandra Serbín, DNI Nº 39.685.230.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 4.040,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, al Sr. Emmanuel Bustamante, DNI Nº 36.299.684, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2515 MS

Paraná, 31 de julio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 9.420,00, a favor del Sr. Fabián Alejandro Martínez, DNI Nº 20.097.118, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8129650-00, domiciliado en Bº Nuestra Sra. Virgen del Rosario de San Nicolás s/nº de Santa Elena, destinado a solventar gastos por la compra de medicación por 3 meses de tratamiento, siendo responsable la Sra. Alicia Elvira González, DNI Nº 13.246.033.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Santa Elena" de Santa Elena, por un importe de $ 9.420,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, al Sr. Fabián Alejandro Martínez, DNI Nº 20.097.118, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2516 MS

Paraná, 31 de julio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.317,00, a favor de la Sra. Gloria Ester Rebolledo, DNI Nº 25.124.009, domiciliada en calle Roque S. Peña Nº 175 de Gualeguay, destinado a solventar gastos por la compra de un kit magnetos para estimulador, para el paciente Tiago Catriel Barrios, DNI Nº 49.712.626, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8935027-00.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "San Antonio" de Gualeguay, por un importe de $ 3.317,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Gloria Ester Rebolledo, DNI Nº 25.124.009, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2517 MS

Paraná, 31 de julio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 37.579,56, a favor de la Sra. Sandra Inés Rivero, DNI Nº 22.377.116, con domicilio en calle Balcarce 690 de Colón, destinado a solventar gastos para la compra de medicamentos.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 y Resolución Nº 5392/10 ambos del MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Benjamín" de Colón, por un importe de $ 37.579,56, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Sandra Inés Rivero, DNI Nº 22.377.116, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2518 MS

Paraná, 31 de julio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.980,00, a favor de la Sra. Antonella Lucía Espíndola, DNI Nº 37.566.421, domiciliado en calle pública s/nº de Villa San Marcial, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética, para el paciente Alexander Emmanuel Espíndola, DNI Nº 52.820.878.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Sagrado Corazón de Jesús" de Basavilbaso, por un importe de $ 2.980,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Antonella Lucía Espíndola, DNI Nº 37.566.421, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2519 MS

Paraná, 31 de julio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 20.660,00, a favor de la Sra. María Inés Soria, DNI Nº 12.192.041, domiciliada en calle Centenario Nº 2453 de San José, Dpto. Colón, destinado a solventar gastos por la compra de alimentación por sonda, siendo responsable el Sr. Alejandro Sebastián Mendieta, DNI Nº 31.876.029.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San José" de San José, Dpto. Colón, por un importe de $ 20.660,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. María Inés Soria, DNI Nº 12.192.041, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2520 MS

Paraná, 31 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma "El Gauchito Bus" de Gunther, Andrea Jorgelina, Empresa de Transporte de Paraná, en concepto de traslado en el mes de marzo/15 del beneficiario de UGP, Incluir Salud Nº 405-0886834/00, Agustín Emmanuel Goncebatt, DNI Nº 41.216.808, según factura "B" Nº 0001-00003590, por un importe de $ 6.708,80, de fecha 31.03.15, obrante a fs. 5 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso b, apartado c, punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a y b, Decreto modificatorio Nº 1334/14 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la firma "El Gauchito Bus" de Gunther, Andrea Jorgelina, Empresa de Transporte de Paraná, por la suma total de $ 6.708,80, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2521 MS

Paraná, 31 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con el prestador Luciano Moretti, Lic. en Kinesiología y Fisioterapia, de Paraná, en concepto de kinesioterapia motora, neurorehabilitación efectuadas al paciente beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8024964/00, Jonathan Joaquín Giménez, DNI Nº 37.465.621 en el mes de mayo/15, según recibo "C" Nº 0003-00000027 de fecha 04.06.15, por la suma de $ 4.420,00, obrante a fs. 2, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3º y su concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a) y b), Decreto modificatorio Nº 1334/14 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago al prestador Luciano Moretti, Lic. en Kinesiología y Fisioterapia, de Paraná, por la suma total de $ 4.420,00, en virtud a lo aprobado.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2522 MS

Paraná, 31 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con el prestador Luciano Moretti, Lic. en Kinesiología y Fisioterapia, de Paraná, en concepto de kinesiología y fisioterapia, neurorehabilitación efectuadas al paciente beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-1197224/00, Carlos Daniel Salvador, DNI Nº 18.070.810, en el mes de mayo/15, según recibo "C" Nº 0003-00000028 de fecha 04.06.15, por la suma de $ 2.652,00, obrante a fs. 2, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3º y su concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a) y b), Decreto modificatorio Nº 1334/14 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago al prestador Luciano Moretti, Lic. en Kinesiología y Fisioterapia, de Paraná, por la suma total de $ 2.652,00, en virtud a lo aprobado.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2523 MS

Paraná, 31 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma ALCEC Filial Concepción del Uruguay, en concepto de prestaciones efectuadas a varios pacientes derivados de distintos establecimientos asistenciales por ser de alta complejidad, en los meses de febrero a abril/15, según factura "C" Nº 0001-00000028, por un importe de $ 50.750,00, de fecha 30.04.15, obrante a fs. 3 de autos, atento a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artícu-

los 133º y 142º, inciso 4, puntos a y b, Decreto modificatorio Nº 1334/14 MEHF y Resolución Nº 1771/96 SES.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y a realizar el pago a favor de la firma ALCEC Filial Concepción del Uruguay, por la suma total de $ 50.750,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2524 MS

Paraná, 31 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Lic. Moira N. Braun, Kinesióloga de Chajarí, en concepto de apoyo en kinesiología al paciente Emiliano Alberto Bertoldo, DNI Nº 43.295.575, beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8084852/00, en el mes de marzo/15, según recibo "C" Nº 0001-00000022, de fecha 01.04.15, por un importe de $ 4.420,00, obrante a fs. 2 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3º y su concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a y b, Decreto modificatorio Nº 3912/12 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la prestadora Lic. Moira N. Braun, Kinesióloga de Chajarí, por la suma de $ 4.420,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2525 MS

Paraná, 31 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Mara Paola Zerik, Acompañante Terapéutico, de Paraná, en concepto de acompañante terapéutica, a los pacientes beneficiarios del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8298675/00, Adolfo Darío Aquino, DNI Nº 17.963.098 y Nº 405-8251642/00, Ayelén Ríos, DNI Nº 29.346.756, en el mes de mayo/15, según factura "C" Nº 0001-00000189 d fecha 11.06.15, por un importe de $ 5.310,00, obrante a fs. 8 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3º y su concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4, puntos a y b, Decreto modificatorio Nº 1258/13 MEHF y Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la prestadora Mara Paola Zerik, Acompañante Terapéutico, de Paraná, por la suma de $ 5.310,00, en virtud a lo aprobado.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2526 MS

Paraná, 31 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la firma Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, en concepto de la atención prestada al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8630548/00, Leonardo González, DNI Nº 30.549.632, derivado desde el sector público por ser de alta complejidad, según factura "B" Nº 0008-00001686 del 04.12.14, por la suma de $ 9.601,42, obrante a fs. 02 de autos, debiendo efectuar débitos a la facturación presentada al cobro, por la suma de $ 4.589,00 y $ 710,00, conforme surge a fs. 37 y 40, nota de crédito "B" Nº 0009-00000887 del 14.04.15 y nota de crédito "B" Nº 0009-00000947 del 02.06.15, atento a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c, apartado b, punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a y b, Decreto modificatorio Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 4788/11 MS y 3912/12 MS, Resoluciones Nº 1733/12 MS y 2363/13 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a favor de la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, por la suma total $ 4.302,42, obrante a fs. 37 y 40 nota de crédito "B" Nº 0009-00000887 del 14.04.15 y nota de crédito "B" Nº 0009-00000947 del 02.06.15, por la suma de $ 4.589,00 y por la suma de $ 710,00, en mérito de lo dispuesto por la presente resolución, y con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Bifiguer Hugo Manuel Vega s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17612, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HUGO MANUEL VEGA BIFIGUER, MI 5.954.163, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 20/04/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 07 de diciembre de 2016 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00011237 3 v./22.12.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Claus María Celia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17049, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA CELIA CLAUS, MI 5.375.635, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Colonia Rivadavia, en fecha 27 de diciembre de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de diciembre de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00011239 3 v./22.12.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Lopez Isabel Celestina s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19257, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos), a herederos y acreedores de ISABEL CELESTINA LOPEZ, MI N° 2.068.942, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 06/09/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de noviembre de 2016 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00011242 3 v./22.12.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de la Dra. Celia Enriqueta Gordillo, en los autos caratulados "Rabbia, Isidoro Francisco s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 33.526, inicio: 03/11/2016, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ISIDORO FRANCISCO RABBIA, MI N° 5.890.646; argentino, nacido en fecha 25 de enero de 1927, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 15/03/2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 05 de diciembre de 2016 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00011283 3 v./23.12.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Amed Abraham y Abraham Jacinta s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17861, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JACINTA ABRAHAM, MI 93.166.184, vecina que fuera de la ciudad de Crespo, fallecida en Crespo, en fecha 25/06/2005 y ABRAHAM AMED, MI:92.368.998, vecino que fuera de la ciudad de Crespo, fallecido en Crespo, en fecha 11/05/1981. Publíquese por tres días.

Paraná, 19 de diciembre de 2016 – **Pablo Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00011286 3 v./23.12.16

— — —

COLON

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Colón, Dr. Arieto Alejandro Ottogalli (Juez), Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia Cecilia Orcellet (interina), en los autos caratulados "Zaragoza Daniel Ernesto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12959-16, cita y emplaza por el término de treinta(30) días, contados desde la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ZARAGOZA DANIEL ERNESTO, DNI N° 14.310,223, vecino que fuera de esta ciudad y que falleciera en la ciudad de Colón, Entre Ríos el 26 de junio de 2016 para que así lo acrediten.

Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Colón, 21 de septiembre de 2016 (...) 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Dr. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 01 de diciembre de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00011308 3 v./23.12.16

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4 de esta ciudad de Concordia, con domicilio en calle Mitre N° 28, 2° piso, a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Ana María Noguera, en los autos caratulados "Currado, Blanca Olfa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9215, cita y emplaza por tres veces por el plazo de treinta días corridos y bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Dña. BLANCA OLFA CURRADO, DNI N° 0.353.134, ocurrido en Concordia el día 28 de diciembre de 1993, vecina que fuera de esta ciudad.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente, dice: "Concordia, 10 de noviembre de 2016. 1.-...2.-...Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., Declárese abierto el juicio sucesorio de Blanca Olfa Currado, DNI N° 0.353.134, fallecida en fecha 28/12/1993 vecina que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes deja-

dos por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y Art. 728 del CPCyC)... A lo demás oportunamente. Fdo. Estela B. Méndez Castells, Jueza·.

Concordia, 23 de noviembre de 2016 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00011277 3 v./22.12.16

— — —

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado del Trabajo N° 5, Dr. Diego Luis Esteves, interino, Secretaría a cargo de la suscripta, en autos caratulados "Juncosa, Raúl Oscar s/ Sucesorios (Civil)", Expte N° 7933, iniciado el 17/11/2016, citando por treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por RAUL OSCAR JUNCOSA, MI N° 8.416.158, fallecido en esta ciudad de Concordia, el 11 de mayo de 2015 y vecino que fuera de esta ciudad, para que así lo acrediten.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 21 de noviembre de 2016. Visto:... Resuelvo: 1... 2.... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.... 5.... 6.... 7.... 8.... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 30 de noviembre de 2016 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00011299 3 v./23.12.16

— — —

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado del Trabajo N° 5, Dr. Diego Luis Esteves, interino, Secretaría a cargo de la suscripta, en autos caratulados "Ojeda Bravo, Mónica Alejandra s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 7905; iniciado el 19/10/2016, citando por treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MONICA ALEJANDRA OJEDA BRAVO, DNI N° 14.307.095, fallecida en esta ciudad de Concordia el 28 de mayo de 2014 y vecina que fuera de esta ciudad, para que así lo acrediten.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 25 de octubre de 2016. Visto y Considerando:.. Resuelvo: 1.-... 2.-... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que asi lo acrediten.- 4.-... 5. ... 6.-... 7.-... 8.-... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 15 de noviembre de 2016 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00011300 3 v./23.12.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Gabriel Belen, Secretaría a cargo de la suscripta en los autos caratulados Beignier, Elsa Dolores y Castro, Sixto Pedro s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7586) cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de ELSA DOLORES BEIGNIER, DNI N° 4.815.614 quien falleciera el 17 de enero de 2003 y SIXTO PEDRO CASTRO, DNI N° 5.691.775, que falleció el día 3 de setiembre de 2015, ambos con domicilio en Juan José Paso N° 392, vecino que fuera de ésta ciudad de Concordia, para que así lo acrediten.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: Concordia, 24 de octubre de 2016. Visto:... Resuelvo: 1.-...2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Elsa Dolores Beignier y Sixto Pedro Castro, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y Dar Noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.-... 7.-... 8.-...Notifíquese. Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 21 de noviembre de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 502-00011309 3 v./23.12.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Gabriel Belen, Secretaría cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en autos caratulados "Chacharo, José s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7658), cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CHACHARO JOSE, LC 05.782.531, quien fuera vecino de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos y falleciera en esta ciudad en fecha 4 de abril de 2016 y cuyo último domicilio fue: Andrade 275 de esta ciudad; para que comparezcan dentro del plazo de treinta días corridos y acrediten su derecho, bajo apercibimiento de ley.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concordia, 17 de noviembre de 2016... Resuelvo... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de José Chacharo, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Fdo: Gabriel Belen, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 25 de noviembre de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 502-00011310 3 v./23.12.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5 con competencia en Materia Civil y Comercial, sito en calle Mitre N° 28, 2° piso de la ciudad de Concordia (ER), a cargo del Dr. Diego Luis Esteves (interino), Secretaría cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Larceri, Agustín Andrés s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 7908), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN ANDRES LARCERI, DNI. 35.444.534, fallecido en fecha 11/06/2016 en la ciudad de Rosario (Santa Fe), vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 26 de octubre de 2016. Visto:... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Sergio Javier Larceri y Silvia Graciela Cozic, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio del Dr. Fernando Diego Oriol, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, désele intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Agustín Andrés Larceri, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... Fdo.: Diego Luis Esteves, Juez int.".

Concordia, 18 de noviembre de 2016 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00011323 3 v./23.12.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, sito en calle Mitre N° 28, 2° piso de la ciudad de Concordia (ER), a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Secretaría cargo de quién suscribe, en los autos caratulados "Zorzi, Sergio Miguel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9254, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SERGIO MIGUEL ZORZI, DNI 16.360.585, fallecido en fecha 08/10/2016 en Concordia (ER), vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 31 de octubre de 2016.- 1.- Tener... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC. Declárese abierto el juicio sucesorio de Sergio Miguel Zorzi, DNI N° 16.360.585 fallecido en fecha 08/10/2016 vecino que fue de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad , citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC).- 4.- Dése intervención al Ministerio Fiscal. Líbrese oficio a la Dirección General del notariado, Registro y Archivo, sección juicios universales con sede en Paraná (Disposición técnico registral N° 5 D.G.N.R.A. del 8/11/2006) en formulario 04.- 5.- Mandar... 6.- Tener... 7.- Por cumplimentado... 8.- Sin... A lo demás oportunamente. Fdo. Estela B. Méndez Castells, Jueza".

Concordia, 10 de noviembre de 2016 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C.S. 502-00011324 3 v./23.12.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5 con competencia en Materia Civil y Comercial, sito en calle Mitre N° 28, 2° piso de la ciudad de Concordia (ER), a cargo del Dr. Diego Luis Esteves (interino), Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Durand, Leticia s/ Sucesorios (Civil)", (Expte. N° 7918), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LETICIA DURAND, DNI F 2.022.191, fallecido en fecha 31/01/2016 en Concordia (ER), vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 3 de noviembre de 2016. Visto:... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Rodolfo Alfredo López, Alejandra Lucila López y Verónica Rosa López, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio del Dr. Fernando Diego Oriol, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Leticia Durand, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 6.-...7.-... 8.-... A lo demás, oportunamente. Fdo.: Flavia E. Pasqualini, Jueza subrogante".

Concordia, 18 de noviembre de 2016 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00011328 3 v./23.12.16

— — —

DIAMANTE

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Sinner Rodolfo Ernesto s/ Sucesorio ab intestato, Expte. N° 12137", cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por RODOLFO ERNESTO SINNER, DNI N° 4.625.436, vecino que fuera del Ejido de Diamante, fallecido en Diamante en fecha 23/11/2004. Publíquese por tres días.

Diamante, 30 de noviembre de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00011236 3 v./22.12.16

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados: "Blason Odulia Eleonor s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12593, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por Dña. ODULIA ELEONOR BLASON, MI N° 05.351.296, vecina que fuera de la ciudad de Diamante, departamento homónimo, Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, el día 03 de diciembre de 2015, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 25 de noviembre de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00011260 3 v./22.12.16

— — —

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Lust Oscar Jacobo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12661, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por OSCAR JACOBO LUST, MI N° 13.183.978, fallecido en la ciudad de Diamante, el 17 de noviembre de 2016, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 14 de diciembre de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00011311 3 v./23.12.16

— — —

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Fadel Elias s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12639, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por FADEL ELIAS, MI N° 6.381.702, fallecido en la ciudad de Diamante el 10 de septiembre de 2016, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 05 de diciembre de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00011312 3 v./23.12.16

— — —

FEDERACION

El Señor Juez a cargo provisoriamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (E. Ríos), Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo provisoriamente del Dr. Mariano Morahan, sito en el segundo piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Drewanz Guillermo Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14.849, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de GUILLERMO ALBERTO DREWANZ, DNI N° 17.954.944, vecino que fuera de la ciudad de Federación (ER) y fallecido en la de Concordia (ER), el 24/noviembre/2016. Publíquese por tres días.

Federación, 16 de diciembre de 2016 – **Mariano Morahan,** secretario supl.

F.C.S. 502-00011302 3 v./23.12.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Aguirre, Francisco Martín s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13076/16, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por FRANCISCO MARTIN AGUIRRE, DNI N° 05.789.259, fallecido el día 04 de abril de 2015, en Chajarí (E.R.), vecino que fuera de la ciudad de Chajarí (ER).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 01 de diciembre de 2016.... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario "El Sol", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten, facultándose a la Dra. Fernanda V. Alvarez y/o quien ella misma designe para intervenir en su diligenciamiento. Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 1 de diciembre de 2016 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00011303 3 v./23.12.16

— — —

FELICIANO

El Juzgado de Transición y Garantía con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria, en las actuaciones caratuladas: "Torres, Lázaro Hernán s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 1851 del año 2016), cita y emplaza por el termino de diez días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Sr. LAZARO HERNAN TORRES, DNI N° 26.628.471, fallecido el día 13/08/2016 en esta ciudad de San José de Feliciano (E.R.), vecino que fuera de esta ciudad, para que dentro de los diez días lo acrediten.

La resolución que así lo ordena dice: "San José de Feliciano, (ER), 23 de noviembre de 2016.... Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Norte" de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Lázaro Hernán Torres, DNI N° 26.628.471, fallecido en fecha 13/08/2016, para que lo acrediten dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación....Notifíquese". Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 13 de diciembre de 2016 – **Ana E. Mármol,** secretaria.

F.C.S. 502-00011243 3 v./22.12.16

— — —

El Juzgado de Transición y Garantía con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Emir G. Artero, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria, en las actuaciones caratuladas "Duarte Julio Tomas s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 1846 del año 2016), cita y emplaza por el término de diez días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Sr. JULIO TOMAS DUARTE, DNI N° 10.749.381, fallecido el día 01/08/2013 en la ciudad de Concordia (E.R.), vecino que fuera de esta ciudad, para que dentro de los diez días lo acrediten.

La resolución que así lo ordena dice: "San José de Feliciano, (ER), 23 de noviembre de 2016.... Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Acuario" de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Julio Tomas Duarte, DNI N° 10.749.381, fallecido en fecha 01-08-2013, para que lo acrediten dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación.... Notifíquese. Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 06 de diciembre de 2016 – **Ana E. Mármol,** secretaria.

F.C.S. 502-00011245 3 v./22.12.16

— — —

El Juzgado de Transición y Garantía con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria, en las actuaciones caratuladas: "Jazmín, Jorge Antonio s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 1852 del año 2016), cita y emplaza por el término de diez días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Sr. JORGE ANTONIO JAZMIN, DNI N° 16.056.312, fallecido el día 16/09/2016 en la localidad de Chajarí, Dpto. Federación (ER), vecino que fuera de esta ciudad, para que dentro de los diez días lo acrediten.

La resolución que así lo ordena dice: "San José de Feliciano, (ER), 23 de noviembre de 2016.... Publíquense edictos por (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Acuario" de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge Antonio Jazmin, DNI N° 16.056.312, fallecido en fecha 16/09/2016, para que lo acrediten dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación...Notifíquese. Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 13 de diciembre de 2016 – **Ana E. Mármol,** secretaria.

F.C.S. 502-00011246 3 v./22.12.16

— — —

El Juzgado de Transición y Garantías con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos a cargo del Dr. Emir G. Artero, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria, en las actuaciones caratuladas: "Espinosa, Benito s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 1815 del año 2016, cita y emplaza por el término de diez días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Sr. ESPINOSA BENITO, fallecido el día 28 de diciembre de 2015, vecino que fuera de esta ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos para que dentro de los diez días lo acrediten.

La resolución que así lo ordena dice: "San José de Feliciano, (ER), 12 de agosto de 2016.... Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Acuario" de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Benito Espinosa, DNI N° M 5.827.498, fallecido en fecha 28-12-2015, para que lo acrediten dentro del término de diez (10) días, contados desde la última publicación.... Notifíquese. Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 30 de septiembre de 2016 – **Ana E. Mármol,** secretaria.

F.C.S. 502-00011278 3 v./22.12.16

— — —

El Juzgado de Transición y Garantías con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Emir G. Artero, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Marmol, secretaria, en las actuaciones caratuladas: "Domínguez, Samuel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 1823 del año 2016, cita y emplaza por el tennino de diez días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Sr. DOMINGUEZ SAMUEL, fallecido el día 12 de febrero de 1990, vecino que fuera de esta ciudad de

San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos para que dentro de los diez días lo acrediten.

La resolución que así lo ordena dice: "San José de Feliciano, (ER), 17 de octubre de 2016.... Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Norte" de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Samuel Domínguez, DNI N° 5.775.048, fallecido en fecha 12/02/1990, para que lo acrediten dentro del término de diez (10) días, contados desde la última publicación.... Notifíquese. Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 09 de noviembre de 2016 – **Ana E. Mármol,** secretaria.

F.C.S. 502-00011279 3 v./22.12.16

— — —

GUALEGUAY

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay, E. Ríos, a cargo del Dr. Fabián Morahan (Juez Civil y Comercial N° 1), Secretaría de la Dra. Delfina María Fernández (secretaria interina) en autos caratulados "Acosta Claro Mariano s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9113, año 2015, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de CLARO MARIANO ACOSTA, DNI N° 5.870.487, de nacionalidad argentina, vecino que fuera de la ciudad de Gualeguay, E. Ríos, fallecido en Gualeguay, E. Ríos, el 7 de junio de 2014 a los a los 73 años de edad.

Para mayor recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dispone: "Gualeguay, 5 de agosto de 2015.... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de don Claro Mariano Acosta, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.-... Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 03 de noviembre de 2016 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00011290 3 v./23.12.16

— — —

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay, E. Ríos, a cargo del Dr. Fabián Moraran (Juez Civil y Comercial N° 1), Secretaría de la Dra. Delfina M. Fernández, secretaria interina, en autos caratulados "Acosta Felipa Ramona s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 9112, año 2015 se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de FELIPA RAMONA ACOSTA, MI N° 0.735.613, de nacionalidad argentina, vecina que fue de la ciudad de Gualeguay, E. Ríos, fallecida en Gualeguay, E. Ríos, el 14 de mayo de 1991 a los 86 años de edad, para que en el plazo de diez días lo acrediten.

Para mayor recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente, textualmente dispone: "Gualeguay, 9 de noviembre de 2016.-... En consecuencia, estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de doña Felipa Ramona Acosta, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.-...Fdo. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 17 de noviembre de 2016 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00011291 3 v./23.12.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única desempeñada por la Dra. Delfina Fernández, en autos caratulados "Canzonetta Roberto Vicente s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10050, cita y emplaza por el término de diez (10) días, que se contarán a partir de la última publicación, a todos quienes se consideren con derecho, y así lo acrediten, sobre los bienes dejados por el causante Sr. ROBERTO VICENTE CANZONETTA, quien fuera vecino de esta ciudad, y que falleciera el día veinticuatro (24) de marzo de 2015.

El auto que lo ordena, dispone: "Gualeguay, 11 de noviembre de 2016. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo". Firmado: Dr. Gustavo Piquet, Juez subrogante".

Gualeguay, 14 de diciembre de 2016 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00011292 3 v./23.12.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Elustondo Mateu María Mercedes s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6361, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada MARIA MERCEDES ELUSTONDO MATEU, Documento Nacional Identidad N° 94.347.128, fallecida el día 24 de septiembre de 2016, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 05 de diciembre de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00011244 3 v./22.12.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Hadad Jorge Enrique s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6357, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JORGE ENRIQUE HADAD, Libreta Enrolamiento N° 1.983.456, fallecido el día 01 de septiembre de 2004, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 05 de diciembre de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00011247 3 v./22.12.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bossi, Sara Esther y Bocalandro, Arnaldo Domingo s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 10697, cita y emplaza por el término de diez (10) días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes, quienes fueran vecinos de esta ciudad, llamados: SARA ESTHER BOSSI, DNI N° 1.214.115, fallecida el 11 de octubre de 1991; y ARNALDO DOMINGO BOCALANDRO, DNI N° 1.966.040, fallecido el 9 de enero de 2008; ambos en la ciudad de Gualeguaychú, con último domicilio en calle Montevideo N° 360, ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 06 de diciembre de 2016 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00011253 3 v./22.12.16

— — —

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguaychú, Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2 de la Dra. Sofía De Zan (suplente), sito en calle Sáenz Peña N° 94, ciudad, en autos caratulados "Fernández Carlos Damaso s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10718, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don CARLOS DAMASO FERNANDEZ, LE 5.860.351, vecino que se domiciliara en calle Eschachtel 609 de esta ciudad y que falleciera en la misma el 7 octubre de 2016, para que se presenten dentro del término de diez días a contar de la última publicación del presente, que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 12 de diciembre de 2016 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00011256 3 v./22.12.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Martínez Elba Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6362, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: ELBA BEATRIZ MARTINEZ, Documento Nacional Identidad N° 13.593.567, fallecida el día 05 de julio de 2008, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 07 de diciembre de 2016 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00011306 3 v./23.12.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sittner Lida s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6367, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada LIDA SITTNER, Documento Nacional Identidad N° 0.445.144, fallecida el día 29 de agosto de 2016, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 12 de diciembre de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00011341 3 v./23.12.16

— — —

NOGOYA

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 dé esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Furno Ana Fenicia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4934, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANA FENICIA FURNO, vecina que fuera de Dto. Sauce Colonia La Llave, Dpto. Nogoyá, fallecida en Nogoyá, en fecha 20/07/2015. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 18 de noviembre de 2016 – **María L. Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00011276 3 v./22.12.16

— — —

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Pissani Jesús, Roberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4857, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JESUS ROBERTO PISSANI, vecino que fuera de Lucas González,

Dpto. Nogoyá, fallecido en Lucas González, Dpto. Nogoyá, en fecha 27/05/1992. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 02 de septiembre de 2016 – **María L. Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00011313 3 v./23.12.16

— — —

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Echandia Celia Inés s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4946, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CELIA INÉS ECHANDIA, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Nogoyá, en fecha 16/06/2015. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 10 de noviembre de 2016 – **María L. Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00011314 3 v./23.12.16

— — —

VICTORIA

La que suscribe Secretaría del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta ciudad, a cargo de la Dra. Raúl A. del Valle, en los autos caratulados: "Primo Teresa Alicia s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12985), cita y emplaza a los herederos y/o acreedores y a los interesados en la herencia de la Sra. TERESA ALICIA PRIMO, MI N° 10.486.094, fallecida el 02 de junio de 2016, con último domicilio en calle Sarmiento N° 583 de la ciudad de Victoria (ER), por el plazo de diez (10) días, a partir de la última publicación que se hará por tres (3) veces.

Victoria, 07 de octubre de 2016 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00011241 3 v./22.12.16

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Varela Graciela Amalia s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 28855, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GRACIELA AMALIA VARELA, MI 5.634.120 vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 22-11-2015. Publíquese por un día.

Paraná, 24 de noviembre de 2016 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C.S. 502-00011331 1 v./22.12.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Miraglio Raúl Francisco s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17856, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAUL FRANCISCO MIRAGLIO, MI 8.440.286, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Viale, en fecha 27/09/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 02 de diciembre de 2016 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00011332 3 v./26.12.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Chappino Juan José Antonio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17841, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE ANTONIO CHAPPINO, MI 5.944.635, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 25/06/2009. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de noviembre de 2016 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00011342 3 v./26.12.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sinner Yolanda Sofia; Gutiérrez Domingo Leónidas s/ Sucesorio ab intestato (y testamentario)" Exp. N° 16755, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DOMINGO LEONIDAS GUTIERREZ, MI 7.182.112, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Viale, en fecha 05 de junio de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 02 de noviembre de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini, secretaria.**

F.C.S**. 502-00011344 3 v./26.12.16**

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rancillac Ofelia María Mercedes s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 22807, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OFELIA MARIA MERCEDES RANCILLAC, DNI N° 05.344.396, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 13/11/2016. Publíquese por un día.

Paraná, 16 de diciembre de 2016 – **Juliana M. O. Mallo,** secretaria.

F.C.S. 502-00011354 1 v./22.12.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Doval Ramírez Lydia Rosa s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 22823, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LYDIA ROSA DOVAL RAMIREZ, DNI N° 02.971.306, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 26/09/2016. Publíquese por un día.

Paraná, 19 de diciembre de 2016 – **Juliana M.O. Mallo,** secretaria.

F.C.S. 502-00011358 1 v./22.12.16

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría del Dr. Manuel Alejandro Ré, en los autos "Mario Hepp s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12566, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante MARIO HEPP, DNI 5.886.562, fallecido en fecha 06/11/2015 vecino que fuere de la localidad de Estación General Racedo, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Diamante, 21 de noviembre de 2016 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00011350 3 v./26.12.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados: "Alarcon Virgilio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12656, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por Dn. VIRGILIO ALARCÓN, MI N° 02.048.271, vecino que fuera de Las Cuevas, Dpto. Diamante, Entre Ríos, fallecido en Crespo, el día 09 de marzo de 1.988, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 14 de diciembre de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00011351 3 v./26.12.16

— — —

La Jueza a cargo de Despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Lissaso Reynaldo Vicente s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 12579, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por REYNALDO VICENTE LISSASO, MI N° 5.894.019, fallecido el 15 de septiembre de 2016, vecino que fue de la calle San Martín 115 de Diamante, Departamento Diamante, Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 13 de diciembre de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00011364 3 v./26.12.16

— — —

FEDERACION

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2° piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Farias Lionel Washington s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14676; cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de FARIAS LIONEL WASHINGTON, DNI N° 5.793.381, fallecido en la ciudad de Colón, el día 11 de octubre de 2011. Publíquese por tres días.

Federación, 22 de septiembre de 2016 – **Mariano Morahan**, secretario supl.

F.C.S. 502-00011369 3 v./26.12.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, secretaría a cargo de quien suscribe sito en el 2º piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "P. Zenere Roque Vicente s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14675; cita y emplaza por el termino de diez (10) días a herederos y acreedores, de ROQUE VICENTE P. ZENERE, DNI 8.416.762, vecino que fuera de la ciudad, fallecido en Federación, Entre Ríos el día 26 de agosto de 2.015. Publíquese por tres días.

Federación, 03 de septiembre de 2016 – **Mariano Morahan,** secretario supl.

F.C.S. 502-00011371 3 v./26.12.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (ER), Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2º piso del Centro Cívico, de esta ciudad, en los autos caratulados "Pintos Roberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14505, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores, de ROBERTO PINTOS, DNI 5.809.648, vecino que fuera de la ciudad, fallecido en Federación, Provincia de Entre ríos, el día 15 de enero de 2004. Publíquense por tres días.

Federación, 3 de octubre de 2016 – **Mariano Morahan,** secretario supl.

F.C.S. 502-00011372 3 v./26.12.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (ER), Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2º piso del Centro Cívico, de esta ciudad, en los autos caratulados "Penoni Ramona Susana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14727, cita y emplaza por el término

de diez (10) días, a herederos y acreedores de PENONI RAMONA SUSANA, DNI Nº 12.243.743, vecina que fuera de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Chajarí (ER), el día 12 de mayo de 2015. Publíquese por tres días.

Federación, 11 de noviembre de 2016 – **Mariano Morahan**, secretario supl.

F.C.S. 502-00011374 3 v./26.12.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (ER), Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2º piso del Centro Cívico, de esta ciudad, en los autos caratulados "Bernard Gabriel Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14765, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de BERNARD GABRIEL ALBERTO, DNI Nº 13.673.819, vecino que fuera de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Chajarí (ER), el día 30 de julio de 2015. Publíquese por tres días.

Federación, 25 de noviembre de 2016 – **Mariano Morahan,** secretario supl.

F.C.S. 502-00011375 3 v./26.12.16

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina Fernández, cita y emplaza por el término de diez días, en los autos caratulados "Terragno Mario Augusto y Piaggio Celia Teresita s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7597, a contar a partir de la última publicación, la que se efectuará por tres veces, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña CELIA TERESITA PIAGGIO, fallecida en la localidad de Gualeguay (ER), el día 10 de enero de 2005, con último domicilio en calle General Galarza N° 20, de la ciudad de Gualeguay (ER); debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 2 de diciembre de 2016... Estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura acumulada del juicio sucesorio de Celia Teresita Piaggio, vecina que fuera de esta ciudad y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial... llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo... A lo demás oportunamente. Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Notifíquese. Fabián Morahan, Juez Civil y Comercial N° 1".

Gualeguay, 15 de diciembre de 2016 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00011330 3 v./26.12.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2, de quien suscribe, en los autos caratulados "Lavadie Angel Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10690/2016, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de Pueblo Belgrano, Dpto. Gualeguaychú, llamado ANGEL RAMON LAVADIE, DNI 5.882.479, nacido en Gualeguaychú el día 18 de enero de 1946, hijo de Juan Bernardo Nicolás Lavadie y de Josefa Petrona Ignacia Fioroto, fallecido el día 20 de junio de 2013 en Gualeguaychú.

Gualeguaychú, 21 de noviembre de 2016 – **Ricardo Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00011337 3 v./26.12.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, a cargo del despacho, Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Folmer Orlando Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6232, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado ORLANDO ALBERTO FOLMER, MI 11.772.922, fallecido el día 26.2.2013, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 6 de setiembre de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00011348 3 v./26.12.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, a cargo del despacho, Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Villamonte Berta Graciela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6355, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada BERTA GRACIELA VILLAMONTE, Documento Nacional Identidad Nº 4.834.828, fallecida el día 9 de setiembre de 2016, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 1 de diciembre de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00011368 3 v./26.12.16

— — —

ISLAS DEL IBICUY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y del Trabajo, de la localidad de Villa Paranacito, Alberto Arcullis, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Marizaldi Oscar Alfredo s/ Sucesión ab intestato", Expte. Nº 299/15, siendo la fecha de apertura el día 22 de setiembre de 2015, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de la localidad de Ibicuy, llamado OSCAR ALFREDO MARIZALDI, MI 23.363.044, fallecido el día 28 de febrero de 2015, en la localidad de Ibicuy, siendo su último domicilio en calle Manuel Belgrano s/n, de Ibicuy, Dpto. Islas del Ibicuy, Provincia de Entre Ríos, nacido en Zárate, Provincia de Buenos Aires, el día 13 de agosto de 1973, de nacionalidad argentina. Publíquese por un día.

Villa Paranacito, 3 de diciembre de 2016 – **Emanuel Martínez Garbino**, secretario int.

F.C.S. 502-00011347 1 v./22.12.16

— — —

LA PAZ

En los autos caratulados "Ielpo Carmen María s/ Sucesorio ab intestato", Nº de Ent. 5474, folio 232, año 2016, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2, de La Paz (ER), a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única del escribano Angel L.A. Locatelli, se cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por la causante CARMEN MARIA IELPO, argentina, DNI Nº 3.930.394, cuyo fallecimiento ocurriera el 5 de junio de 2016, en la ciudad de La Paz (ER); vecina que fuera de esta ciudad de La Paz (ER), para que en el término de treinta (30) días, lo acrediten. Fdo. Dra. Silvia Alicia Vega, Jueza Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral Nº 2, a/c despacho.

La Paz, 14 de diciembre de 2016 – **Angel L.A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 502-00011335 1 v./22.12.16

NOGOYA

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de esta jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Percivaldi Diego Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 4970, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DIEGO ALBERTO PERCIVALDI, vecino que fuera de Dto. Sauce, Dpto. Nogoyá, fallecido en Nogoyá, en fecha 23.12.2015. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 12 de diciembre de 2016 – **Mercedes S.O. de Sánchez,** secretaria subgte.

F.C.S. 502-00011362 3 v./26.12.16

— — —

C. DEL URUGUAY

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Dra. Mariela A. Perdiguero, Secretaría única del Dr. Marcos Pedro Chichi, en los autos caratulados "Cruz Edgardo César y Arozena María del Carmen s/ Sucesorio", Expte. Nº 5775, Fº 130, Lº VII, año 2011, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña MARIA DEL CARMEN AROZENA, DNI Nº 2.343.791, hija de Pedro Arozena y Rosa Acosta, casada en primeras nupcias con Edgardo César Cruz, vecina que fuera de C. del Uruguay, y que falleciera en la misma en fecha 19 de julio del año 2016 y para que en ese lapso hagan valer sus derechos.

La resolución que lo ordena a fs. 54, en su parte pertinente dice: "C. del Uruguay, 9 de noviembre de 2016... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial... Fdo. Dra. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 15 de diciembre de 2016 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C.S. 502-00011349 1 v./22.12.16

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Raúl A. del Valle, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Reggiardo Luis Guillermo s/ Sucesorio ab intestato", N° 12713, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de REGGIARDO LUIS GUILLERMO, MI 12.990.521, vecino que fue de este departamento, fallecido en Victoria (ER); el 3 de enero de 2016.

Victoria, 16 de diciembre de 2016 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00011343 3 v./26.12.16

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Zaragoza Felisa s/ Sucesorio ab intestato (Castro Teodoro s/ Sucesorio", N° 155/B/2004), Expte. N° 4360, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de FELISA ZARAGOZA, DNI N° 5.322.7109, vecina que fuera del Dpto. Villaguay, fallecida en Villa Clara, Dpto. Villaguay, en fecha 3.8.2008. Publíquese por un día.

Villaguay, 13 de setiembre de 2016 – **Carla Gottfried**, secretaria.

F.C.S. 502-00011352 1 v./22.12.16

CITACIONES

ANTERIORES

NOGOYA

a RAMON OSMAR ALVAREZ

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta Jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de quien suscribe Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Nievas Rosario y Alvarez Segundo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6955, cita especialmente por el término de diez (10) días al pretenso heredero RAMON OSMAR ALVAREZ, a fin de comparezca a tomar intervención en la sucesión de Rosario Nievas y Segundo Alvarez, vecinos que fueran de la ciudad de Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos y fallecidos en la misma ciudad, en fecha 15/01/1991 y 26/07/1999 respectivamente.-

Nogoyá, 21 de noviembre de 2016 – **Mercedes O. de Sánchez**, secretaria.

F.C.S. 502-00011259 3 v./22.12.16

— — —

SAN SALVADOR

a RAMON JUSTO LUCERO

El Sr. Juez de Primera Instancia Dr. Flavio Omar Turuguet, Juez interino, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, Secretaría de quien suscribe Dr. Mariano Andrés Ludueño, interino, en los autos caratulados "Pinget Dora c/ Lucero Ramón Justo s/ Divorcio", Expte. N° 1792/F, cita y emplaza al señor RAMÓN JUSTO LUCERO, DNI N° 14.360.831, último domicilio real conocido del demandado es en Warnes N° 3966, de Villa Jardín, Lanús, Provincia de Buenos Aires, para que dentro del plazo de 15 días contados desde la última publicación, para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos y constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución judicial que en su parte pertinente dice: "San Salvador, 26 de octubre de 2016. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Atento que el último domicilio real conocido del demandado es en Warnes N° 3966, de Villa Jardín, Lanús, Provincia de Buenos Aires y que el asiento del último domicilio conyugal fuera en esta ciudad de San Salvador, corresponde citar y emplazar a Ramón Justo Lucero, DNI N° 14.360.831, mediante edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un periódico de la ciudad de Concordia y de la localidad de Villa Jardín, Lanús, Provincia de Buenos Aires, para que dentro del plazo de quince (15) días contados desde la última publicación, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes (Art. 329 del CPCyC) ... Flavio Omar Turuguet, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 7 de noviembre de 2016 – **Mariano Andrés Ludueño**, secretario int.

F.C.S. 502-00011287 2 v./22.12.16

CITACIONES

NUEVAS

CONCORDIA

a herederos de NIVIA MAURICIA CANEL

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 3 de la ciudad de Concordia, a cargo de la Dra. Melina E. Scattone, Jueza suplente, Secretaría a cargo del Dr. Juan Manuel Izaguirre, en autos caratulados "Aguirre Eusebia Josefina c/ Canel Nivia Mauricia s/ Cobro de pesos", Expte. N° 3690, cita y emplaza por diez (10) días a los herederos de la señora NIVIA MAURICIA CANEL, DNI N° 0571625, fallecida en la ciudad de Concordia; Provincia de Entre Ríos, en fecha 21 de junio de 2016, ello bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes en caso de incomparecencia.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 22 de agosto de 2016. Visto: ... Resuelvo: Citar por edictos a los herederos de la Sra. Nivia Mauricia Canel, los que se publicarán en el Boletín Oficial y en el diario local por dos días consecutivos, para que se presenten ante este Juzgado del Trabajo N° 3 de esta ciudad, a estar a derecho, dentro del término de diez días a contar desde el día siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de ausentes en caso de incomparecencia. Quedando confección y diligenciamiento del despacho ha correspondiente a cargo del Dr. Alejo Maxit. Notifíquese. Fdo. Dra. Melina E, Scattone, Jueza del Trabajo N° 3 suplente, Concordia".

Concordia, 9 de noviembre de 2016 – **Juan Manuel Izaguirre,** secretario.

F.C.S. 502-00011334 2 v./23.12.16

— — —

FEDERACION

a JOSE MARIA GUERREIRO

En autos caratulados "Ibarrola Floriano Adán y otros c/ Guerreiro, José María y otro s/ Ordinario daños y perjuicios", Expte. 4075/2015, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, de Chajarí, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría de la Dra. Verónica Patricia Ramos, se cita y emplaza por quince días al Sr. JOSE MARIA GUERREIRO, para que comparezca por si o por medio de su representante a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

La resolución que ordena el presente dice en su parte pertinente: "Chajarí, 1 de noviembre de 2016.- De conformidad con lo manifestado en el escrito precedente y teniendo en cuenta que se ha dado cumplimiento a lo preceptuado en el Art. 142 del Código Procesal Civil, cítese y emplácese al co-demandado José María Guerreiro para que, dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación, comparezca por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.- La citación se efectivizará mediante edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial y un diario de amplia difusión de la ciudad Paraná, a elección de los peticionantes (Arts. 329, 142, 143 y 144 del texto ritual civil, Puntos 6.3.1 y 6.3.2 RJCCER).- Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 4 de noviembre de 2016 – **Verónica P. Ramos,** secretaria.

F.C.S. 502-00011338 2 v./23.12.16

— — —

a JOSE MARIA GUERREIRO

En autos caratulados "Ibarrola Tomás Isaias y otros s/ Beneficio de litigar sin gastos", Expte. N° 4054/15, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de Chajarí, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría de la Dra. Verónica Patricia Ramos, se cita y emplaza por quince días al Sr. JOSE MARIA GUERREIRO, para que comparezca por si o por medio de su representante a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

La resolución que ordena el presente dice en su parte pertinente: "Chajarí, 1 de noviembre de 2016.- De conformidad con lo manifestado en el escrito precedente y teniendo en cuenta que se ha dado cumplimiento a lo preceptuado en el Art. 142 del Código Procesal Civil, cítese y emplácese al co-demandado José María Guerreiro para que, dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación, comparezca por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.- La citación se efectivizará mediante edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial y un diario de amplia difusión de la ciudad Paraná, a elección de los peticionantes (Arts. 329, 142, 143 Y 144 del texto ritual civil, Puntos 6.3.1 y 6.3.2 RJCCER).- Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 4 de noviembre de 2016 – **Verónica P. Ramos,** secretaria.

F.C.S. 502-00011339 2 v./23.12.16

— — —

FELICIANO

a herederos y/o sucesores de ANDREA VALENZUELA

El Juzgado de Paz de la ciudad de San José de Feliciano, Entre Ríos a cargo de la Dra. Beatriz A. Terzano, Juez de Paz suplente, Secretaría única a cargo del Dr. Bruno Lautaro Martínez, secretario interino, en autos caratulados: "Municipalidad de San José de Feliciano (ER) c/ Valenzuela, Andrea / Monitorio ejecutivo", Expte. 1238 F° 135 del año 2015, cita y emplaza por el termino de cinco (5) días, contados a partir de la última publicación, para que se presente a estar a derecho y constituir domicilio bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 329 del CPCyC, a los herederos y/o sucesores de la parte demandada ANDREA VALENZUELA, MI N° 05.036.156, siendo su ultimo domicilio conocido en calle Guatemala y Santiago del Estero de esta ciudad, para que comparezcan en autos a tomar intervención que por derecho les corresponda, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes.

El decreto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "San José de Feliciano (ER), 5 de diciembre de 2016.- ... cítese por Edictos a los herederos y/o sucesores de la parte demandada, Andrea Valenzuela, MI N° 05.036.156, quien falleciera en fecha 18 de setiembre de 1979, en esta ciudad, según consta en el certificado de fallecimiento obrante en autos a fs. 26, emitido por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de San José de Feliciano, E.Ríos, siendo su último domicilio conocido en calle Guatemala y Santiago del Estero, de esta ciudad, los que se publicaran en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en una emisora de radio de mayor difusión, de esta localidad, para que dentro del término de Ley, contados a partir de la última publicación, comparezcan en autos a tomar la intervención que por derecho les corresponda, bajo apercibimiento de designarles defensor de ausentes.- Notifíquese. Fdo. Dra. Beatriz A. Terzano, Juez de Paz suplente".

San José de Feliciano, 19 de diciembre de 2016 – **Bruno Lautaro Martínez,** secretario int.

F.C.S. 502-00011355 2 v./23.12.16

— — —

C. DEL URUGUAY

a MIGUEL MARIO MENTA

El Sr. Juez a cargo del despacho del Juzgado de la Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Nievas Hugo Ramón s/ Beneficio de litigar sin gastos", Expte. N° 6827, cita y emplaza por el término de quince días contados desde la últi-

ma publicación a MIGUEL MARIO MENTA, para que comparezca al juicio, por si o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquese por un día en el Boletín oficial y en la radio local Buen Anuncio.

C, del Uruguay, 26 de agosto de 2016 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

13331 1 v./22.12.16

REMATE

NUEVO

GUALEGUAYCHU

Por Edgardo Balbi
Matr. 579

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguaychú, a cargo del Juzgado N° 1, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, hace saber por dos veces, que en los autos caratulados "Cerealera del Litoral S.A. - Cvouk María Fernanda y otro - Ejecutivo", expediente con número de entrada 613/12, iniciado el 7 de noviembre de 2012; el martillero Edgardo Balbi, Mat. 579, CUIT 20-13815667-3, proceda a vender en pública subasta el día 23 de febrero de 2017 a las 10:00 horas en las Galerías del Juzgado y ante la Actuaria el siguiente bien:

-2/18 avas partes del inmueble: ubicado en Provincia de Entre Ríos, Departamento Gualeguaychú, Distrito Pehuajo al Norte, Colonia San Juan, con una superficie según mensura plano N° 6752 identificado como Lote N° 5, de veintiocho hectáreas cincuenta áreas cincuenta y dos centiáreas setenta y cinco decímetros cuadrados, inscripto en el Registro de la Propiedad local bajo matrícula N° 000191 Sección Dominio Rural, e inscripto en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Entre Ríos bajo Partida N° 07-035907-3.

Base: pesos ciento treinta mil cuatrocientos noventa y uno con veintinueve centavos ($ 130.491,29). Al contado y al mejor postor.

El o los compradores deberán abonar en el acto del remate y en dinero efectivo el 10% del importe de compra, más la comisión del martillero (4%), Y el impuesto de sellos correspondiente a la subasta 1,15%. El resto del precio deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta Art. 566 del CPC.

El bien se encuentra ocupado, y podrá ser visitado por los interesados de lunes a viernes en el horario de 16:00 a 17:00 horas previa consulta con el martillero. No se admitirá reclamo alguno posterior a la subasta.

Se hace constar de acuerdo a lo ordenado por S.S. que se prescindirá de la media hora de costumbre para dar por culminada la subasta, como así también que se deberá abonar en el acto el remate y en dinero efectivo la seña y la comisión del martillero.

Por informes en 25 de Mayo N° 746, Teléfono: 42667l.

Gualeguaychú, 15 de diciembre de 2016 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00011363 2 v./23.12.16

USUCAPION

ANTERIORES

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 sito en calle Mitre 28, 2° Piso de la ciudad de Concordia (ER), a cargo Jorge Ignacio Ponce, suplente, Secretaría N° 4 del Dr. Alejandro Centurión, suplente, en autos caratulados "Anthonioz Blanc Emilio José c/ Flores de Lanati Isabel s/ Usucapión", Expte. N° 5952, cita y emplaza por el término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación del presente, a Isabel Flores de Lanati y/o a quién se considere con derecho respecto del inmueble inscripto en fecha 05/03/1964 al Tomo 77, Folio N° 0391 C.U., ubicado en el Departamento y ciudad de Concordia, Planta Urbana, Manzana N° 3729 con domicilio parcelario en calle Dr. Vicente Salustio N° 4655, Plano N° 9336 y consta de una superficie total de superficie: 2500 m2, como así también los límites y linderos del mismo:

NORTE: Recta alambrada (1-2) al rumbo S 79° 02' E de 50,00m., lindando con Juan Carlos González y Oscar Ramón González;

ESTE: Recta alambrada (2-3) al rumbo S 10° 58' O de 50,00m., lindando con Domingo y Alfredo Fasana;

SUR: Recta alambrada (3-4) N 79° 02' O de 50,00 m., lindando con Calle Dr. Vicente Salustio; y

OESTE: Recta alambrada (4-1) N 10° 58' E de 50,00 m., lindando con Boulevard Humberto Primo; para que comparezca a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa –Art. 329 y 669 Incs. 2° y 3° del CPCC.

Las resoluciones que dispone el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 04 de noviembre de 2016. Vistos: ... -Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Citar mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y Diario local a Isabel Flores de Lanati y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del pleito, para que comparezcan a estas actuaciones dentro del plazo de quince días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Fdo: Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 23 de noviembre de 2016 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00011329 2 v./22.12.16

— — —

FEDERAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federal, a cargo del Dr. OMar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, secretario interino, cita y emplaza por Expte. N° 17.129 caratulado "Leites Olga Teresa c/ Requena Alcides y/o sucesores s/ Usucapión (Civil)", al Sr. Alcides Requena o sus sucesores o quien/es se consideren con derechos sobre el inmueble individualizado con Partida Provincial N° 128.393; Tasa Municipal correspondiente al Registro N° 001.120 ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Federal, ciudad de Federal, Planta Urbana, Grupo N° 198, Manzana N° 10, con domicilio parcelario sito en la calle Rocamora N° 1090, Dist.: 4 - a calle Brown = 10,00 m, Dist.: 3 - a calle Belgrano = 80,00 m. que según Plano de Mensura N° 55.320 confeccionado por el Agrimensor Nacional Don Fausto Ernesto Bento aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia de E. Ríos en la fecha 11 de mayo de 1992 posee una superficie total de doscientos metros cuadrados (200,00 m2), con los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta (1-2) S. 81° 04' E. de 10,00 m. que linda con Suc. de Lucrecia Corrado de Delía.-

ESTE: Recta (2-3) S. 08° 56' O. de 20,00 m. que linda con Felipe López.

SUR: Recta (3-4) N. 81° 04' O. de 10,00 m. que linda con Calle Rocamora.

OESTE: Recta (4-1) N. 08° 56' E. de 20,00 m. que linda con Cantalizia Meza y para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho les corresponde en el plazo de quince (15) días a contar desde la última publicación.

La resolución que así lo dispone dice: "Federal, 2 de diciembre de 2016.- ... Resuelvo: 1. Tener por promovido por Olga Teresa Leites el presente juicio de usucapión contra Alcides Requena y/o sucesores y/o propietarios desconocidos, de domicilio desconocido. 2. Correr traslado de la demanda a los accionados para que dentro del término de quince (15) días comparezcan a contestarla y a constituir domicilio, bajo apercibimiento de ley, traslado éste que podrá hacerse conjuntamente con la citación ordenada en el punto siguiente. 3. Citar por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince (15) días, bajo apercibimiento de ley... 8. Eximir a la parte actora de presentar copias de la prueba documental para los traslados, pudiendo entregarse el expediente a las partes contrarias por el término de cinco (5) días, lo que se hará constar en la cédula a librarse... Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil y Comercial".

Federal, 14 de diciembre de 2016 – **Alejandro Mariano Larocca,** secretario int.

F.C.S. 502-00011325 2 v./22.12.16

— — —

SAN SALVADOR

El Sr. Juez de Primera Instancia Dr. Flavio Turuguet, Juez interino, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, Secretaría a cargo del que suscribe, Dr. Mariano Andrés Ludueño, interino, en los autos caratulados "Falconi, Alicia Teresa y otra c/ González, Nicasia s/ Usucapión", Expte. N° 2386, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente, a Nicasia González y/o a sus herederos y/o sucesores universales y/o particulares y/o a quienes se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles:

1) Un inmueble ubicado en Avda. 9 de Julio dista 438,20 metros a Avda. La Cremería y 487,10 metros a calle Las Calaveras, Fracción Concesión 291, ejido de San Salvador, Zona Quintas, Municipio de San Salvador, Departamento San Salvador, Provincia de Entre Ríos, que, según plano de mensura N° 65.544 practicada por el Agrimensor Maximiliano Ghiglione e inscripta en la Dirección de Catastro 6/06/2016, consta de una superficie total de dos mil quinientos cincuenta y dos metros cuadrados (2.552,00 m2), con los siguientes límites y linderos:

NORESTE: Recta (1-2) alambrada al rumbo S 46° 05' E de 51,10 metros divisoria con Avda. 9 de Julio;

SURESTE: Recta (2-3) alambrada al rumbo S 44° 26' O de 50,00 metros divisoria con Juan Conrado Monge;

SUROESTE: Recta (3-4) alambrada al rumbo N 46° 05' O de 51,00 metros divisoria con Celia Isabel Pinget;

NOROESTE: Rectas (4-1) alambrada al rumbo N 44° 18' E de 50,00 metros divisoria con Celia Isabel Pinget, Partida Inmobiliaria N° 17-154005 y Partida Municipal N° 9593.

2) Otro inmueble ubicado en Avda. 9 de Julio dista 438,20 metros a Avda. La Cremería y 487,10 metros a calle Las Calaveras, Fracción Concesión 291, ejido de San Salvador, Zona Quintas, Municipio de San Salvador, Departamento San Salvador, Provincia de Entre Ríos, que, según plano de mensura N° 65.543 practicada por el Agrimensor Maximiliano Ghiglione e inscripta en la Dirección de Catastro 6/06/2016, consta de una superficie total de dos hectáreas veintiocho áreas veintisiete centiáreas (2has 28 as 27 cas), con los siguientes límites y linderos:

NORESTE: Recta (1-2) alambrada al rumbo S 46° 05' E de 51,10 metros divisoria con Avda. 9 de Julio;

SURESTE: tres Rectas, a saber: (2-3) alambrada al rumbo S 44° 18' O de 50,00, (3-4) alambrada al rumbo S 46° 05' E de 51,00 m, ambas divisoria con Alicia Teresa Falconi y (4-5) alambrada al rumbo S 44° 26' O de 199,80 metros divisoria con Juan Conrado Monge;

SUROESTE: Recta (5-6) alambrada al rumbo N 45° 41' O de 99,65 metros divisoria con Rita Susana Marzoratti de Cabrera;

NOROESTE: dos Rectas, a saber: (6-7) alambrada al rumbo N 41° 58' E de 49,10 metros divisoria con Rita Susana Marzoratti de Cabrera, (7-1) alambrada al rumbo N 4° 19' E de 200,05 metros divisoria con Ismael Berthet en parte y León Pai el resto, Partida Provincial N° 17-154015 y Partida Municipal N° 9592; para que comparezcan a tomar en autos, la intervención que le corresponde.

La resolución que así lo ordena dice: "San Salvador, 27 de octubre de 2016. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Citar por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, al demandado y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días bajo apercibimiento de ley. ... Fdo. Flavio Omar Turuguet, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 8 de noviembre de 2016 – **Mariano Andrés Ludueño**, secretario int.

F.C.S. 502-00011288 2 v./22.12.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, a cargo del Dr. Flavio Omar Turuguet, Juez interino, Secretaría a cargo del Dr. Mariano Ludueño, secretario interino, en los autos caratulados "Del Pino Ester Marina c/ Propietarios desconocidos s/ Usucapión", Expte. N° 1412, cita y emplaza para que comparezcan a estas actuaciones en el término de quince días, quienes se consideren con derecho respecto al inmueble que se presente usucapir por la Sra. Del Pino Este Marina, que le corresponde la Partida Provincial 17-153377 y conforme plano de mensura N° 64742 registrado en la Dirección de Catastro en fecha 5 de noviembre de 2013, está ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento San Salvador, Distrito General Campos, Municipio de General Campos, Manzana N° 53, Fracción Lote a, domicilio parcelario: esquina de calle Mariano Moreno y Boulevard Tomas de Rocamora, General Campos, superficie 1666,50 m2 (trescientos noventa y seis metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados), con los siguientes límites y linderos:

NORESTE: Recta (1-2) edificada y amojonada al rumbo S 38° 40' E de 50,00 metros divisoria con calle Marcos Alberto Jarupkin.

SURESTE: Recta (2-3) amojonada al rumbo S 51° 20' O de 33,33 divisoria con Juan Elso Vital Wetsel.

SUROESTE: Recta (3-4) amojonada al rumbo N° 38° 40' O de 50,00 m, divisoria con Mariano Moreno.

NOROESTE: Recta (4-1) amojonada al rumbo N 51° 20' E de 33,33 metros, divisoria con Boulevard Tomas de Rocamora.

Se hace constar que el inmueble tenía asignada con anterioridad Partida N° 17-71614/7.

Como recaudo se transcribe, la parte pertinente de la resolución, que así lo ordena: "San Salvador, 25 de julio de 2016.- Vistos: ... Resuelvo: ... 2.- Tener por promovido el presente juicio de usucapión contra Dolores Pais o Paiz, con domicilio desconocido. 3.- Citar por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, al demandado y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días bajo apercibimiento de ley Fdo. Dr. Flavio Omar Turuguet, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 31 de octubre de 2016 – **Mariano Andrés Ludueño**, secretario int.

F.C.S. 502-00011307 2 v./22.12.16

— — —

C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Concepción del Uruguay (ER), a cargo de la Dra. Mariela Perdiguero en carácter de suplente, Secretaría única a cargo del autorizante, cita y emplaza a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble inscripto en el Registro Público local en el Tomo 33° - N° 73 de titularidad de Juan Antonio Favre, Plano de Mensura N° 22.912 - Partida Provincial N° 107.685, Provincia de Entre Ríos, Dpto. Uruguay, Ejido de Concepción del Uruguay, Lámina N° 4, Sección N° 2, a 231 m. al Norte de Calle Pública, domicilio parcelario Calle Pública s/n, superficie según mensura: cuatro hectáreas, cero nueve áreas, veintitrés centiáreas (4 has 09 as 23 cs).- Limites y linderos:

NORTE: Recta alambrada, al rumbo (1-2) NE 88° 00' de 168,20 m. linda con Suc. de Lucio David Baez.

ESTE: Recta, alambrada al rumbo (2-3) al SE 02° 00' de 243,30 m. linda con Suc. de Lucio David Baez.

SUR: Recta alambrada, al rumbo (3-4) SO 88° 00' de 168,20 m. linda con Norberto José Miguel.

OESTE: Recta alambrada, al rumbo (4-1) NO 02° 00' de 243,30 m. linda con Calle Pública ("A la Tigrera") (20,00 m.-tierra) para que comparezcan en autos caratulados "Barral Alicia Beatriz c/ Favre Juan Antonio y/o sus sucesores y/o sus herederos", Expte. 8173, año 2016, a fin de que tomen intervención dentro del término de quince días a partir de la última publicación que se hará por dos veces en forma de ley en el Boletín Oficial de la Provincia y un diario local de amplia difusión, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes para que los representen, haciéndoles saber que el expediente se encuentra a su disposición en esta Secretaría.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concepción del Uruguay, 30 de septiembre de 2016 ... Por promovido juicio de usucapión respecto del inmueble ubicado calle Publica s/n, Lámina N° 4, Sección N° 2, a 231 metros al Norte de Calle Pública, Ejido Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, con una superficie de 40,00 m2, que tramitará por las normas del proceso ordinario -Arts. 318, sigtes. y concs. y Art. 669 del CPCC. Cítese y emplácese, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y un diario local de amplia difusión en la forma de ley y por el término dos días a Juan Antonio Favre y/o sus herederos y/o sucesores y a quién ó quienes se consideren con derechos respecto del referido inmueble, para que dentro del plazo de (15) quince días comparezcan a tomar intervención y contestar la demanda, bajo los apercibimientos de designársele defensor de ausentes ... Fdo. Dra. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

Otra resolución: "Concepción del Uruguay, 9 de noviembre de 2016. Proveyendo el escrito a despacho, asistiendo razón al presentante, rectifíquese el proveído de fs. 32, 3er. párrafo, en cuanto a la superficie del inmueble objeto de autos, debiendo leerse "4 hectáreas", donde se ha consignado: "40,00 m2", corriéndose traslado de la presente juntamente con la resolución de fs. 32/33 ... Fdo. Dra. Mariela Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 29 de noviembre de 2016 – **Marcos Pedro Chichi,** secretario.

F.C.S. 502-00011321 2 v./22.12.16

USUCAPION

NUEVAS

CONCORDIA

El Juzgado del Trabajo N° 5 con competencia en materia Civil y Comercial de Concordia, a cargo del Dr. Esteves Diego Luis, interino, Secretaría N° 5 de la Dra. Natalía Gambino, suplente, en los autos "Ledesma Nelida Pastora c/ Ledesma Clodomiro s/ Usucapión", Expte. N° 6175, cita y emplaza por el término de quince días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle 16 esquina calle 07, Centro Rural de Población "Clodomiro Ledesma", Planta Urbana, Mza. 39, Part. Pcial. 132.468, superficie 7.842,23 m2.; inscripto en el Registro Propiedad Inmueble de Concordia, Distrito Yeruá, el 26/04/1923, bajo el Tomo 36, Folio 115 vta., Finca 3196; plano de mensura 68106, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta 1-2 al S 63° 28' E de 88,63 metros, lindera con calle 16;

ESTE: recta 2-3 al S 26' 15' O de 88,12 metros, lindera con calle 07;

SUR: recta 3-4 al N 64° 12' O de 88,23 metros, lindera con calle 18;

OESTE: recta 4-1 al N 26° 00' E de 89,25 metros, lindera con calle 05.-

Para que comparezcan a tomar intervención en el término indicado y bajo apercibimiento de nombrársele un abogado de la lista para que lo represente en el juicio (Art. 329 CPCC).

La resolución que así lo dispone dice: "Concordia, 21 de junio de 2016.- Visto ... Resuelvo: 1.- Citar por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda por el término de quince días bajo apercibimiento de ley. Fdo. Silvia I. Flores de Quevedo, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 28 de octubre de 2016 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00011367 2 v./23.12.16

— — —

FEDERACION

En autos caratulados "Roncaglia Nélida María s/ Usucapión", Expte. N° 13091/16, en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Chajarí a cargo del Juez Dr. José Manuel Lena, Secretaría suplente del Dr. Facundo Munggi, se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en esta Provincia de Entre Ríos, Departamento Federación, Distrito Mandisoví, Municipio de Chajarí, Planta Urbana de Chajarí, ex Chacra 91, Manzana 12, Solar 3, con frente a la calle Mitre sin número, con una superficie de 1116,00 m2 (mil ciento dieciséis decímetros cuadrados), según Plano de Mensura N° 14278 confeccionado por el Agrimensor Oscar G. Frigerio, inscripto en la Dirección General de Catastro el 22 de Julio de 1977, dentro de los siguientes límites y linderos:

Al NORESTE: con la calle Mitre, mediante recta alambrada al Sudeste 45° 18' de 24,80 metros.

Al SUDESTE: con partes del solar 2 de Manuel Santiago Stivanello, de Martín Roncaglia y de, Alberto Roncaglia, mediante recta alambrada al Sudoeste 44° 42' de 45,00 metros.

Al SUDOESTE: con el solar 8 de Narciso Zambon, mediante recta alambrada.

Al NOROESTE: 45° 18' de 24,80 metros, y al Noroeste: con el solar 4 de Juan Mc Rae, mediante recta alambrada al Noroeste 44° 42' de 45,00 metros.

Partida de Impuesto Inmobiliario N° 107213/6 Departamento 4, para que en el término de quince días comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de, nombrarles defensor de oficio.

La resolución que ordena el presente dice en su parte pertinente: "Chajarí, 11 de noviembre de 2016.- ... Téngase por promovida la demanda, que se tramitará según las normas del proceso ordinario (Art. 669 del Código Procesal Civil) y citese a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto en el promocional, para que en el término de quince días comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio.-

La citación se hará mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia, E.R. (Arts. 669 Incs. 2° y 3°, 329 y 132 Inc. 1° del Código citado).- ... Los Dres. María Verónica Leiva y/o Franco Camilo Panozzo y/o María Emilia Peñaloza y/o Carlos Adrián Arruda y/o el profesional que ellos mismos designen, se encuentran facultados para intervenir en el diligenciamiento de los despachos a librarse.- Fdo. Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 1 de diciembre de 2016 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00011340 2 v./23.12.16

— — —

FELICIANO

El Juzgado de Transición y Garantía con Competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de San José de Feliciano, Prov. de Entre Ríos, sito en calle San Martín N° 150, a cargo del Dr. Emir G. Artero, Juez, Secretaria única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria, de quien suscribe en los autos "Gómez, Mauro Gerardo y otros c/ Herederos y/o sucesores de Chastron Josefina s/ Usucapión", Expte. 1820 del año 2016, citese por el termino de diez (10) días contados a partir de la ultima publicación a los herederos y/o sucesores de la titular registral Josefina Chastron y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el Departamento Feliciano, Municipio de San José de Feliciano, Planta Urbana, Manzana N° 160 Solar I (parte), domicilio parcelario calle Perú N° 36, Plano N° 6727, Partida N° 104.288, con una superficie de 657,66m2., con los siguientes limites y linderos:

NORTE: Recta amojonada 1-2 al rumbo S 81° 46' E de 10,25 m linda con calle Perú.

ESTE: Rectas alambrada 2-3 al rumbo S 10° 29' O de 65,10 m., linda con Mariela López.-

SUR: Recta alambrada 3-4 al rumbo N 78° 31' O de 10,30 m., linda con Blanca Imoberdof.-

OESTE: Recta alambrada 4-1 al rumbo N 10° 45' 40" E de 64,55 m., linda con Natividad Chartron.-

Inscripto en el Registro Publico Feliciano bajo Tomo 42 Folio III D.U.F.-

Como recaudo se transcribe la parte pertinente del resuelvo que así lo indica: "San José de Feliciano (ER), 23 de noviembre de 2016.- ... Cítese por edictos, a publicarse por dos (02) días, en el Boletín Oficial y emisora radial "F.M. "Acuario" de esta ciudad, con los recaudos dispuestos en el punto 6.3.7 del R.F.C.C., a los herederos y/o sucesores de la titular registral Josefina Chastron y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes en caso de incomparecencia -Art. 329 del CPC, haciéndole saber que las copias de demanda y documentación adjunta se encuentran a su disposición en Secretaría.- ... Notifíquese".- Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 15 de diciembre de 2016 – Ana Emilce Mármol, secretaria.

F.C.S. 502-00011356 2 v./23.12.16

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

En los autos Nº 3279 caratulados: "Siegfried Ismael Ceferino Nahuel - Siegfried Yamil Alejandro s/ Homicidio simple (Víctima Podesta Rodrigo y Escobedo Nicolás)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitacion absoluta por el tiempo de la condena respecto de Yamil Leandro Siegfried.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los Quince días del mes de abril del año dos mil dieciséis ... Fallo: 1º) Aceptar la competencia del suscripto para entender en el expediente Nº 47491/13 que tramitó ante el Juzgado de Instrucción Nº 4 - Transición Nº 3 de esta ciudad.

2º) Declarar ... que YAMIL LEANDRO SIEGFRIED, es autor material y responsable de los delitos de homicidio simple -en la persona de Rodrigo Podestá- y de lesiones graves calificadas por el uso de arma (en la persona de Nicolás Escobedo) en concurso real, (Arts. 79; 90; 41 bis, 45 y 55 del CP) y en consecuencia condenar a cada uno a la pena de nueve años de prisión de ejecución efectiva.

3º) Ordenar que se practique inmediatamente el computo de pena por parte del organismo correspondiente ... ". Fdo.: Dr. Mauricio M. Mayer, Juez de Garantías Nº 4".-

El mencionado Yamil Leandro Siegfried, es o alias "Cucho", DNI Nº 40.694.415, de 21 años de edad, soltero, argentino, nacido en Paraná en fecha 24.2.1995, de profesión changarín, con domicilio en Barrio La Milagrosa, calle Zavalía y Santa María de Oro, de esta ciudad, hijo de José Carlos Siegfried y de Estela Susana Flores.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 7.1.2025 (siete de enero de dos mil veinticinco).

Paraná, 15 de diciembre de 2016 – **Nancy Guadalupe Bizai**, directora Oficina de Gestión de Audiencias.

13321 3 v./22.12.16

— — —

En los autos Nº 3279 caratulados: "Siegfried Ismael Ceferino Nahuel - Siegfried Yamil Alejandro s/ Homicidio simple (Víctima Podesta Rodrigo y Escobedo Nicolás)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitacion absoluta por el tiempo de la condena respecto de Ismael Ceferino Nahuel Siegfried.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los quince días del mes de abril del año dos mil dieciséis ... Fallo: 1º) Aceptar la competencia del suscripto para entender en el expediente N° 47491/13 que tramitó ante el Juzgado de Instrucción N° 4 - Transición N° 3 de esta ciudad.

2°) Declarar que ISMAEL CEFERINO NAHUEL SIEGFRIED es autor material y responsable de homicidio simple -en la persona de Ramón Cecilio Abasto y de Rodrigo Podestá, de lesiones graves calificadas por el uso de arma, en la persona de Juan Carlos Portillo y de Nicolás Escobedo - en concurso real y en calidad de autor y partícipe secundario respectivamente -Arts. 79; 90; 41 bis; 45; 46 y 55 del C.P. ... y en consecuencia condenar a cada uno a la pena de nueve años de prisión de ejecución efectiva. Fdo.: Dr. Mauricio M. Mayer, Juez de Garantías N° 4".

El mencionado Ismael Ceferino Nahuel Siegfried, es alias "Gula", DNI Nº 40.694.413, de 26 años de edad, soltero, argentino, nacido en Paraná, en fecha 13.3.1991, con domicilio en calle Dugraty s/n, Bº El Morro, hijo de José Carlos Siegfried y de Estela Susana Flores.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 11.12.2024 (once de diciembre de dos mil veinticuatro).

Paraná, 15 de diciembre de 2016 – **Nancy Guadalupe Bizai,** directora Oficina de Gestión de Audiencias.

13322 3 v./22.12.16

— — —

En los autos Nº 2571 caratulados: "Lial Jose Luis Antonio - Martínez Ramón Alberto - Pereyra Delia Alejandra - Robo (Dcia. de Coria Stefania Evelyn)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se

ha dispuesto la inhabilitacion absoluta por el tiempo de la condena respecto de José Luis Antonio Lial.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los seis días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis ... Resuelvo: 1- Declarar que JOSE LUIS ANTONIO LIAL, ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de amenazas (primer hecho); robo en poblado y en banda (segundo hecho); tentativa de robo agravado por efraccion y acto de crueldad animal (tercer hecho); robo calificado en poblado y en banda (cuarto hecho) y; amenazas agravadas- (quinto hecho); todos los hechos vinculados entre si bajo las reglas del concurso real- Art. 55 del CP, y en consecuencia, condenarlo a la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales, comprensiva de la

condena condicional que registra, impuesta por el suscripto, en el marco del legajo de Oga 065 en fecha 11 de septiembre del año dos mil quince, de seis meses de ejecución condicional, cuya condicionalidad se revoca -Arts. 391 y cnds. del Cód. Procesal Penal, 5, 12, 27, 42, 44, 45, 55, 149 bis, 167 Inc. 2º e Inc. 3º y Ley Nac. 14346 Inc. 3° ap. 7mo., del Código Penal... Fdo. José E. Ruhl, Juez de Garantías N° 2".

El mencionado José Luis Antonio Lial, es alias "Tata", argentino, de 23 años de edad, con DNI N° 37.290.880, soltero, changarin, domiciliado en Paraje Colonia General Alvear, Zona Rural de Diamante, 8.4.1993, con antecedentes, hijo de Justo Encarnación Lial (f) y de Delia Alejandra Pereyra.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 3.9.2020 (tres de setiembre de dos mil veinte).

Paraná, 14 de diciembre de 2016 – **Nancy Guadalupe Bizai,** directora Oficina de Gestión de Audiencias.

13323 3 v./22.12.16

En los autos Nº 4391 caratulados: "González Nicolás Ignacio - Rosell Brian David s/ Robo con arma de fuego cuya aptitud para el disparo no se ha acreditado (Art. 166 Inc. 2, tercer párrafo CP)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitacion absoluta por el tiempo de la condena respecto de Nicolás Ignacio González.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos a los dos días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis ... SENTENCIA: I.- Declarar al Sr. NICOLÁS IGNACIO GONZÁLEZ, filiado en el transcurso de esta audiencia, autor material y responsable de los delitos de robo con arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido ser acreditada en calidad de coautor por el nominado primer hecho; robo con arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido ser acreditada y en banda en el carácter de coautor por el nominado como segundo hecho; robo simple en el carácter de autor por el sindicado como tercer hecho; robo agravado por lesiones graves en calidad de coautor por el cuarto hecho, y robo simple en calidad de coautor por el quinto hecho, ilícitos unidos en concurso real y condenarlo a la pena de cinco (5) años de prisión de ejecución efectiva unificada y comprensiva de la de tres (3) años y dos (2) meses de prisión de ejecución efectiva dictada en fecha 5.11.2015, por el Sr. Juez Penal de Menores y Adolescentes, Dr. Palbo Barbirotto, (Arts. 166 Inc. 2, 2do. párrafo, 166 Inc. 2, 164, 166 Inc. 1 y 164, 45, 55, 58, 40, 41 y 12 del Código Penal, y 391 del Cód. Proc. Penal), la que deberá cumplir en la Unidad Penal Nº 1, de la ciudad de Paraná. II) ... Fdo. Humberto Franchi, Juez de Garantías Nº 3".

El mencionado Nicolás Ignacio González, es DNI Nº 40.563.851, de nacionalidad argentina, estudiante, de 19 años de edad, nacido en Paraná el 28.8.1997, hijo de Gonzalo Fabián González, changarín y de Natalia Antonia Ramírez, domiciliado en Churruarín Nº 1881, Mza. C1, Dpto. 16, Bº Paraná XIV, de Paraná.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 6.5.2020 (seis de mayo de dos mil veinte).

Paraná, 14 de diciembre de 2016 – **Nancy Guadalupe Bizai,** directora Oficina de Gestión de Audiencias.

13324 3 v./22.12.16

— — —

Bajo el título "Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena – Art. 12 CP", conforme lo resuelto por esta Sala I de Transición, en la causa N° 6270 - 108, caratulada: "Ramírez Raúl Ricardo s/ Homicidio simple en grado de tentativa" y que a sus efectos se transcribe a continuación:

TESTIMONIO: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 11 de octubre de 2016. SENTENCIA: I. Declarar autor material y responsable de los delitos de lesiones graves y lesiones graves imprudentes calificadas por la conducción antirreglamentaria de un vehículo automotor en concurso real - Arts. 90, 94 segundo párrafo, 55 y 45 del Cod. Penal, al imputado RAUL RICARDO RAMIREZ, filiado ut supra, y, en consecuencia, condenarlo a la pena de cuatro años y seis meses de prisión efectiva, más la de inhabilitación especial para conducir vehículos automotores por el término de dos (2) años;

II. Imponer al condenado las costas causídicas del proceso, pero eximiéndoselo de su efectivo pago atento a su notoria insolvencia - Arts. 547 y 548 del Cód. Proc. Penal;

III. Levantar la medida cautelar trabada en autos sobre los bienes del imputado, librándose al efecto el despacho pertinente;

IV. Disponer la restitución al Sr. Silveiro Antonio Ramírez del sobre de papel color marrón, con documentación varia, perteneciente a un vehículo Peugeot 504, una cédula de identificación del automotor N° 020125331, y un teléfono celular marca Samsung, con teclado, chip de la empresa Personal -Efecto N° 4054-; a la Sra. María Luisa Martínez, un celular LG IMEI N° 351524-07-089523-4, chip 89543420115529219272, y un celular PCD IMEI 1 N° 869700004676768, IMEI 2 N° 869700004676776 - del Efecto N° 4067-; y el decomiso de un sobre manila conteniendo restos de vidrio -Efecto N° 4054;

VI. Oportunamente, cuando esta sentencia adquiera firmeza, líbrese el correspondiente mandamiento de detención del condenado, el que una vez habido deberá ser trasladado a la Unidad Penal local para el comienzo de ejecución de la pena impuesta. Fecho, practíquese por Secretaría el pertinente cómputo de pena;

VII. Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva a la Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos pertinentes, y en estado archívese. Fdo. Dres. Miguel Angel Giorgio, José María Chemez y Pablo Andrés Vírgala. Ante mí: Dr. Leandro L. Fermín Bilbao.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el cinco de octubre de dos mil veinte (5.10.2020).

Paraná, 14 de diciembre de 2016 – **Leandro L. Fermín Bilbao**, secretario de Transición.

13327 3 v./23.12.16

— — —

En la causa N° 5443 caratulada: "Siegfried, Cristian Manuel s/ Homicidio simple en grado de tentativa", del registro de esta Sala II de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná, transcribiéndole para su publicación en el Boletín Oficial bajo el título "Inhabilitación Absoluta – Art. 12 CP", la parte pertinente de la sentencia recaída en autos, que dice:

"En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, el día primero del mes de noviembre de dos mil dieciséis ... SENTENCIA: I. Declarar que CRISTIAN MANUEL SIEGFRIED ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de homicidio en grado de tentativa, amenazas calificadas y violación de domicilio, en concurso real, y en consecuencia condenarlo a la pena única de doce (12) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo (comprensiva de la anterior condena impuesta en fecha 25/08/2015), con más las accesorias legales -Arts. 79, 149 bis, párr. 1° in fine, 150, 42, 55 y 12 del Cód. Penal-.- II... III...IV... V... VI... VII... VIII... Fdo.: Dres. Bonazzola - Grippo – Maldonado, vocales. Ante mí: Dra. Melina Arduino, secretaria".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 12/06/2028 (doce de junio de dos mil veintiocho).

Paraná, 14 de diciembre de 2016 – **Melina L. Arduino,** secretaria.

13328 3 v./23.12.16

— — —

En la causa N° 5468 caratulada: "Baez Javier Ernesto s/ Abuso sexual simple doblemente agravado por su condición de guardador y por aprovechamiento de convivencia previa con la víctima", del registro de esta Sala II de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná, transcribiéndole para su publicación en el Boletín Oficial bajo el título "Inhabilitación absoluta – Art. 12 CP", la parte pertinente de la sentencia recaída en autos, que dice:

"En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los tres días del mes de octubre del año dos mil dieciséis ... SENTENCIA: I. Declarar que JAVIER ERNESTO BÁEZ ya filiado, es autor material y responsable del delito de abuso sexual simple doblemente agravado por su condición de guardador y por aprovechamiento de convivencia previa con la víctima menor de 18 años, reiterado y en consecuencia condenarlo a la pena de tres (3) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo y sus accesorias legales -Arts. 5, 12, 119, párrafos primero y cuarto Incs. b) y f) y 55 del Código Penal. II ... III. .. IV ... V ... VI. .. VII ... VIII... IX ... X ... Fdo. Dres. Bonazzola - Grippo – Zilli, vocales. Ante mí: Dra. Melina Arduino, secretaria".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 1/5/2020 (primero de mayo de dos mil veinte).

Paraná, 13 de diciembre de 2016 – **Melina L. Arduino,** secretaria.

13329 3 v./23.12.16

— — —

Bajo el título "Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena – Art. 12 CP", conforme lo resuelto por esta -Sala I de Transición- en la causa N° 6.099 - 51 caratuladas "Micle Néstor Marcelo s/ Abuso sexual sin acceso carnal agravado reiterados y su acum. N° 5735", y que a sus efectos- se transcribe a continuación:

TESTIMONIO: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 12 días del mes de octubre de 2016. SENTENCIA: I) Condenar a NÉSTOR MARCELO MICLE, de las demás condiciones personales consignadas en autos, a la pena única de cinco (5) años de prisión efectiva más accesorias legales del Art. 12 del CP, manteniendo la declaración de 1º reincidente, unificando las sentencias Nº 33, de fecha 16 de Agosto de 2.013, dictada en la Causa Nº 6099, Fº 51 caratulada "Micle, Néstor Marcelo s/ Abuso sexual sin acceso carnal agravado reiterados (y su acum. Nº 5.735); y Nº 41 de fecha 16 de octubre de 2014, dictada en la Causa Nº 5.395, caratulada: "Gregorutti, Ricardo Luciano - Acosta, Julián Ernesto s/ Hurto y sus acumuladas" por la Sala II de la Excma. Cámara Primera en lo Criminal de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia -Arts. 5, 12, 40, 41, 55 y 58 primer párrafo segunda parte del Código Penal-;

II) Declarar las costas de oficio -Arts. 547 y 548 del CPP.

III) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, al Juzgados de Transición intervinientes, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos pertinentes, remítase copia íntegra de esta sentencia al señor Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, practíquese por Secretaría cómputo de pena y en estado archívese.- Fdo. Dres. Chemez - Garzón- Giorgio, vocales. Ante mí: Dr. Leandro L. Fermín Bilbao, secretario. Es copia fiel de su original. Doy fe".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el veintiuno de febrero de dos mil diecisiete (21.2.2017).

Néstor Marcelo Micle, DNI N° 29.538.651, nacido en Diamante el 6 de setiembre de 1982, de 30 años de edad, casado, tiene 4 hijos, todos menores, es hijo de Américo Martin Micle e Iris del Carmen Urriste, con prontuario en ese Registro Nacional N° 01869775 y Policial N° 50.299 IG.

Paraná, 13 de diciembre de 2016 – **Leandro L. Fermín Bilbao,** secretario de Transición.

13330 3 v./23.12.16

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIOR

PARANÁ

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACION
ADMNISTRACION GENERAL

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas autorizada mediante Resoluciones A.G. Nº 450/16 y 3540/16 para la Licitación Pública N° 434/16 Obra Pública (Ajuste Alzado).

OBJETO: Contratar los trabajos de remodelación y ampliación del edificio ubicado en la calle 25 de Mayo Nº 233, Paraná, Provincia de Entre Ríos, para instalar el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná y los Juzgados Federales Nº 1 y 2 y el Centro de Cómputos del asiento, encuadrando dicho procedimiento en lo previsto por la Ley 13064.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos sesenta y siete millones seiscientos veinticuatro mil ciento cincuenta y nueve ($ 67.624.159,00).

VALOR DEL PLIEGO: pesos nueve mil ($ 9.000).

IMPORTE DE LA GARANTIA: pesos seiscientos setenta y seis mil doscientos cuarenta y uno con cincuenta y nueve centavos ($ 676.241,59).

ADQUISICION DEL PLIEGO: Hasta el día 08/02/17 inclusive, en la Dirección General de Infraestructura Judicial del Poder Judicial, Departamento de Coordinación Técnica, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1190, 5º Piso, Of. 50, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas. Mediante el correspondiente recibo, se deberá acreditar el pago previamente efectuado en la Tesorería de la Dirección General de Administración Financiera del Poder Judicial de la Nación, sito en la calle Sarmiento 877, piso 4°, Capital Federal, de lunes a viernes de 8:30 a 12.45 hs; o en la Habilitación de la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, sita en la calle 25 de Mayo Nº 256, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; el pago del pliego se acreditará en la misma dependencia. Serán desestimadas las ofertas de los proponentes que no hubieran adquirido previamente la documentación que se refiere en el Artículo 3º de las Cláusulas Especiales “Adquisición del Pliego”.

En sitio web: www.pjn.gov.ar

INSPECCION AL LUGAR DE TRABAJO: Hasta el día 10/02/17 inclusive, en el horario de 8:30 a 12:30 horas debiendo coordinar con la Habilitación de la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, sita en la calle 25 de Mayo Nº 256, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Habilitado Mariano Ciarrocca, (Tel. 0343-4223362 interno 108), fecha y hora de visita a efectos de recabar la pertinente constancia, firmada por el agente que dicha repartición designe, a efectos de cumplimentar dicho propósito.

ACLARACIONES DE OFICIO Y EVACUACION DE CONSULTAS: Hasta el día 14/02/17 inclusive, en la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Infraestructura Judicial, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1190, Piso 8º piso, oficina 80, Capital Federal, de lunes a viernes de 7:30 a 13:30 hs., a solicitud escrita de los interesados. La versión digital de la consulta (archivo Word) deberá ser enviada por correo electrónico a dij.coordinacion-tecnica@pjn.gov.ar; la repartición mencionada producirá las respuestas correspondientes hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la licitación.

IMPORTANTE: La Feria Judicial de Enero de 2017 queda inhabilitada para adquisición de Pliego, visitas a obra y evacuación de consultas.

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA APERTURA: Departamento de Compras de la Dirección General de Administración Financiera del Poder Judicial de la Nación, sita en Sarmiento 877, 1º Subsuelo (Sala de Aperturas), Capital Federal, el día 23 de febrero de 2017 a las 11:00 hs.

F.C.Ch. 503-00006006 15 v./23.12.16

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 113/2016

OBJETO: alquiler de un galpón cubierto con dimensiones mínimas de 1000 y máxima de 1500 m2., ubicado fuera de los boulevares por el término de 24 meses.

APERTURA: 29 de diciembre de 2016 a las 9 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná (ER).

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná (ER).

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gov.ar, Tel. (0343) 4232529 / 4218436.

F. 500-00006272 (O.P. 16391) 3 v./26.12.16

— — —

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
SECRETARIA DE GOBIERNO
Licitación Pública N° 15/16

OBJETO: llamado a Licitación Pública N° 15/16, dispuesto por Decreto N°499/16, con el objeto de llevar adelante la “adquisición de diez (10) cámaras de sistema de video vigilancia, diez (10) enlaces inalámbricos y diez (10) cajas de estacas, para el Centro de Monitoreo de la Municipalidad de La Paz”; todo ello en el marco del pliego de bases y condiciones generales y particulares (Anexo I) de la Municipalidad de La Paz.-

CONSULTAS: Oficina de Despacho (Tel: 03437 424620), Municipalidad de La Paz, Echagüe y Moreno, 1er. Piso, (3190) La Paz (ER), desde el 20 de diciembre de 2016 hasta cinco (5) días hábiles antes del acto de apertura.

VALOR DEL PLIEGO: pesos mil quinientos con 00/100 ($ 1.500). Venta: Tesorería Municipal (Palacio Municipal- Planta Baja) desde el 20 de diciembre de 2016.-

PRESUPUESTO OFICIAL: el presupuesto oficial de la Licitación Pública N°15/16, Decreto N° 471/16, asciende a la suma de pesos “trescientos noventa mil con 00/100" ($ 390.000,00), que se abonarán según lo estipulado en el pliego de bases y condiciones generales y particulares, (Anexo I).-

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Despacho del Sr. Presidente de la Municipalidad de La Paz.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: diecinueve de enero de 2017

(19/1/17), a las 12:00 horas en el Despacho del Sr. Presidente de la Municipalidad de La Paz.

La Paz, 19 de diciembre de 2016 – **Duval Rubén Müller,** secretario de Gobierno a/c presidencia; **Salvador A. Valdez**, secretario de Hacienda a/c Secretaría de Gobierno.

F. 500-00006273 3 v./26.12.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
SECRETARIA DE GOBIERNO
Licitación Pública N° 16/16

OBJETO: llamado a Licitación Pública N° 16/16, dispuesto por Decreto N°530/16, con el objeto de llevar adelante la “Venta de los productos generados en la Planta de Reciclaje (R.S.U.) Municipal” (segundo llamado), todo ello en el marco del pliego de bases y condiciones generales y particulares (Anexo I) de la Municipalidad de La Paz.-

CONSULTAS: Oficina de Despacho (Tel: 03437 424620), Municipalidad de La Paz, Echagüe y Moreno, 1er. Piso, (3190) La Paz (ER), desde el 21 de diciembre de 2016 hasta cinco (5) días hábiles antes del acto de apertura.

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos con 00/100 ($ 500). Venta: Tesorería Municipal (Palacio Municipal- Planta Baja) desde el 21 de diciembre de 2016.-

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Despacho del Sr. Presidente de la Municipalidad de La Paz.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: veinte de enero de 2017 (20/1/17), a las 12:00 horas en el Despacho del Sr. Presidente de la Municipalidad de La Paz.

La Paz, 19 de diciembre de 2016 – **Bruno Sarubi,** presidente municipal; **Duval Rubén Müller,** secretario de Gobierno.

F. 500-00006274 3 v./26.12.16

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

ATLETICO ECHAGÜE CLUB
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Señores socios/as: de conformidad con lo establecido en el Art. 14, Título VI de los estatutos de la institución, comunicamos a ustedes que la comisión directiva ha fijado para el lunes 16 de enero del 2017, a las 11 horas, en la sede social de la institución situada en la calle 25 de Mayo 555, de la ciudad de Paraná, la realización de la Asamblea General Ordinaria, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 – Motivos que determinaron la no realización en término de la asamblea general ordinaria, por el cierre del ejercicio al 30.6.16.

2 – Lectura y aprobación del acta anterior.

3 – Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos, informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 30.6.16.

4 – Elección de comisión directiva y revisora de cuentas.

5 – Autorización de la asamblea a la comisión directiva para gestionar créditos en instituciones financieras o entes estatales: nacionales, provinciales y/o municipales.

6 – Autorización de la asamblea a la comisión directiva para la realización bonos de contribución a los efectos de contar con recursos extraordinarios.

7 – Autorización de la asamblea para designar delegados y/o representantes de la institución ante organismos públicos y/o privados.

8 – Designación de dos asambleístas para que firmen el acta en forma conjunta con el presidente y secretario de la asamblea.

Paraná, 13 de diciembre de 2016 – **Héctor J. Escurra**, presidente; **César H. Gonano**, secretario.

F.C.S. 502-00011284 3 v./23.12.16

— — —

VILLAGUAY

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO
SALUD PUBLICA
Convocatoria

El Club Social y Deportivo Salud Publica, de Villaguay, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 03 de febrero del 2017 a las 19 horas en su sede social para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anual ordinaría anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance año 2016.

3 - Autorización a la comisión directiva a fijar el monto de la cuota societaria durante el transcurso del año 2017 conforme los aumentos que registre el índice de precios al consumidor.

4 - Ratificación del contrato de concesión de uso del inmueble correspondiente al terreno baldío ubicado sobre calle Necochea.

5 - Ratificación de la autorización a la comisión directiva para invertir el dinero obtenido de la concesión mencionada en la construcción de nuevos baños en la sede social.

6 - Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

7 - Elección de dos socios para que firmen el acta.

Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la mitad as uno de los socios con derecho a voto y una hora más tarde en segunda, cualquiera fuera el número de los presentes".

Raúl De Bernardi, presidente.

F.C.S. 502-00011293 3 v./23.12.16

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION DE AVIONES EXPERIMENTALES RIO PARANA – CAPITULO 1339
Convocatoria

Acta número ciento siete.

La comisión directiva de la Asociación de Aviones Experimentales Río Paraná, Capítulo 1339, convoca a todos los miembros integrantes del misma a la Asamblea General Ordinaria para el día treinta y uno de enero de año dos mil diecisiete, a las veinte horas en el hangar ubicado en el Aeroclub Ciudad de Paraná, Ruta 12 Km 18, Sauce Montrul, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos miembros para refrendar la presente acta.

2 - Lectura del acta anterior.

3 - Puesta a consideración de la memoria y balance correspondiente al período cerrado al treinta de septiembre de año dos mil dieciséis.

4 - Puesta a consideración del informe de la comisión revisora de cuentas por el período cerrado al treinta de septiembre de año dos mil dieciséis.

5 – Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

6 - Puesta a consideración del valor de la cuota societaria y forma de pago.

7 - Puesta a consideración fecha de realización próxima Convención de Constructores de Aviones Experimentales.

Roberto Zampatti, presidente; **Edgardo Moreno,** secretario.

F.C.S. 502-00011336 1 v./22.12.16

— — —

FEDERAL

ASOCIACION DE ATLETISMO FEDERALENSE
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores asociados de la Asociación de Atletismo Federalense a la Asamblea General Ordinaria, en un todo de acuerdo a nuestro estatuto vigente, para el día 09 de enero de 2017, a la hora 21, en su sede social sito en calle Rivadavia N° 1230, casi Avda. Hipólito Irigoyen, en el Polideportivo Municipal de esta ciudad de Federal, departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, donde se considerará el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.-

2 - Consideración de la convocatoria a asamblea fuera del plazo establecido.-

3 - Consideración de la memoria, balance general y estado de resultados del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2014.-

4 - Consideración de la memoria, balance general y estado de resultados del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2015.-

5 - Elección de ocho miembros titulares y tres suplentes para firmar la nueva comisión directiva y dos miembros para constituir la nueva comisión revisora de cuentas.-

6 - Elección de tres socios para la realización del escrutinio.-

7 - Elección de dos socios para que juntamente con el secretario y presidente firmen y aprueben el acta correspondiente.

El Art. 8°) en su parte pertinente dispone: "Toda asamblea ordinaria o extraordinaria se constituirá con la presencia de sus afiliados. El quórum para el funcionamiento valido de las asambleas se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los afiliados que conforman la mitad más uno del total de votos reconocidos para intervenir, dentro de los treinta minutos posteriores a la hora fijada en la convocatoria. No lográndose a dicha hora el número necesario, la Asamblea se considerará legalmente constituida treinta minutos después de aquel plazo, en segunda convocatoria, y cualquiera fuera el número de votos reconocidos para intervenir presentes".

Abelardo Cardozo, presidente; **Margarita G. Luggren,** secretaria técnico.

F.C.S. 502-00011357 1 v./22.12.16

— — —

GUALEGUAYCHU

CENTRO MEDICO SAN LUCAS SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en primera convocatoria el día 30 de diciembre de 2016 a las 12,00 Horas y en segunda convocatoria a las 13,00 horas en la sede de la sociedad calle Urquiza N° 475, Gualeguaychú, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma conjuntamente con el presidente y secretario del directorio.

2 - Consideración de las razones del llamado fuera de término a la Asamblea General Ordinaria.

3 - Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de resultados, su distribución y estado de evolución del patrimonio neto, anexos e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 2016 Art. 234, Inc. 1° Ley 19.550.

4 - Aprobación de la gestión del directorio y del síndico (Art. 275 de la Ley 19550).

5 - Honorarios del directorio y del síndico, incluido el desempeño de funciones técnicos-administrativas (Art. 261 - Ley 19550) y ratificación de las remuneraciones abonadas a los directores que cumplen tareas rentadas.

NOTA: Los accionistas para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán solicitar hasta tres días antes del fijado para las mismas, la boleta de entrada en la cual constará el número de acciones y de votos que les corresponda. Los accionistas podrán asistir personalmente o hacerse representar otorgando carta poder.

Luis Emilio De Zan, presidente; **Javier Ricardo Torrez**, secretario.

F.C.S. 502-00011346 1 v./22.12.16

— — —

C. DEL URUGUAY

ASOCIACION CICLISTA DEL RIO URUGUAY
Convocatoria

La comisión directiva de la Asociación Ciclista del Río Uruguay, convoca a Asamblea Extraordinaria, para el día 6 de enero del año 2017, a las 21 horas, en la sede de la entidad, Sindicato de Luz y Fuerza, cita en calle Mitre 376 de la localidad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Reorganización de la Asociación Ciclistas del Rio Uruguay.

2 - Otros.-

3 - Se designara a dos socios para que junto con el presidente y al secretario refrenden el acta.

4 - Sin más temas para tratar finaliza la sesión siendo la hora veintitrés horas en la ciudad de C. del Uruguay.-

Pablo E. Amarillo, presidente a/c; **Carlos Viollaz,** secretario a/c.

F.C.S. 502-00011353 3 v./26.12.16

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a herederos y acreedores de LEIVA ANA LIA ERMELINDA

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores de la Sra. Leiva Ana Lía Ermelinda, DNI N° 20.776.570, quien falleciera en la ciudad de Paraná, el día 26 de octubre de 2016, conforme a lo dispuesto en Expediente N° 16-17 - Grabado N° 1916138 - "Gianichini Gaspar - Parana - Sol / Pago haberes caídos de su extinta esposa Leiva Ana Lía Ermelinda".-

Paraná, 16 de diciembre de 2016 – **Humberto Javier José,** secretario general CGE.

13325 5 v./26.12.16

— — —

FELICIANO

a quienes se consideren con derechos

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento N° 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana N° 219 - Ex Estación F.N.G.U. - Plano de

Mensura N° 7642, Partida Provincial Nº 105113, que consta de una superficie de 363,38 m2, domicilio parcelario: calle Pasaje Publico s/n a 46,50 m de Boulevard de la Estación Norte, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) alambrada al rumbo N 84° 12' E de 21,05 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano y recta (2-3) amojonada al rumbo N 84° 56' E de 23,06 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano Estación Meteorológica.-

ESTE: recta (3-4) amojonada al rumbo S 6° 21' E de 8,86 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

SUR: recta (4- 5) amojonada al rumbo S 86º 11' O de 43,26 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

OESTE: recta (5-1) amojonada al rumbo N 13° 02' O de 7,72 m linda con Pasaje Publico, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.-

San José de Feliciano, 7 de diciembre de 2016 – **Silvia del C. Moreno**, presidenta municipal.

F.C.S. 502-00011249 3 v./22.12.16

— — —

a quienes se consideren con derechos

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento N° 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado

como Manzana N° 59 - Solar 4 (parte) - Plano de Mensura N° 7632, Partida Provincial N° 105106, que consta de una superficie de 1.223,94 m2, domicilio parcelario:

NORTE: recta (1-2) amojonada al rumbo S 77° 56' E de 17,57 m linda con calle Bolívar.-

ESTE: recta (2-3) amojonada al rumbo S 11° 39' O de 19,29 m linda con Eduardo Basilio Ramos, recta (3-4) al rumbo N 78° 21' O de 1,34 m, recta (4-5) al rumbo S 12° 41' O de 19,12 m y recta (5-6) al rumbo S 77° 19' E de 1,78 m lindan con Municipalidad de San José de Feliciano y recta (6-7) amojonada al rumbo S 10° 42' O de 25,27 m linda con Eduardo Basilio Ramos.-

SUR: recta (7-8) alambrada al rumbo N 79° 46' O de 20,23 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

OESTE: recta (8-9) alambrada al rumbo N 17° 17' E de 22,27 m todas lindan con Municipalidad de San José de Feliciano, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.-

San José de Feliciano, 7 de diciembre de 2016 – **Silvia del C. Moreno**, presidenta municipal.

F.C.S. 502-00011250 3 v./22.12.16

— — —

a quienes se consideren con derechos

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento N° 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana N° 11- Solar 1 (parte) - Plano de Mensura N° 7591, Partida Provincial N° 105067, que consta de una superficie de 528,98 m2, domicilio parcelario: calle Cepeda s/n a 26,10 m. de calle Gualeguaychú, con los siguientes limites y linderos:

NORTE: recta (1-2) amojonada al rumbo S 77° 15' E de 15,00 m linda con Calle Cepeda.-

ESTE: recta (2-3) amojonada al rumbo S 13° 59' O de 37,90m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

SUR: recta (3-4) amojonada al rumbo N 81° 38' O de 11,78 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

OESTE: recta (4-5) amojonada al rumbo N 7° 19" E de 21,20 m, recta (5-6) amojonada al rumbo N 13° 15' E de 8,82 m lindan con Municipalidad de San José de Feliciano, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.-

San José de Feliciano, 7 de diciembre de 2016 – **Silvia del C. Moreno**, presidenta municipal.

F.C.S. 502-00011251 3 v./22.12.16

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

ANTERIOR

R. DEL TALA

SUPERMERCADO EL HOGAR TALENSE de Guillermo y Gabriel Schiavoni

El escribano Carlos Manuel Horacio Panizza, escribano público, titular del Registro Nº 6, del Departamento Tala, con domicilio notarial en calle Hipólito Yrigoyen Nº 22, de Rosario del Tala, teléfono 03445-421422 y email: escribanopanizzaarnet.com.ar.

Informa a los interesados que Gabriel Ubaldo SCHIAVONI, DNI Nº 13.931.683, nacido el 16/05/1960, soltero, y domiciliado en Urquiza 241, de la ciudad de Gualeguay, Entre Ríos; y Guillermo César SCHIAVONI, DNI Nº 12.484.618, nacido el 26/08/1956, divorciado,domiciliado en Avenida San Martín 3099, Piso 1º, Departamento "A", de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, ambos de apellido materno Paltenghi y argentinos,como únicos inegrantes del fondo de comercio denominado "Schiavoni Hermanos, de Guillermo Schiavoni y Gabriel Schiavoni", CUIT 30-60 222703-7, que desarrolla su actividad en el denominado "Supermercado El Hogar Talense", en la esquina de calles Rebagliatti y Roque Saenz Peña de esta ciudad, venden dicho fondo de comercio a Zhuling WEI, Documento Nacional número 95.604.532, CUIT 27-95604532-6, nacida el 17/10/1985, de nacionalidad chi na, soltera y domiciliada en calle Espinosa 4735, de Isidro Casanovas, Provincia de Buenos Aires, libre de gravamenes y deudas.

Domicilios de las partes y reclamos de ley en el domicilio notarial consignado al inicio.-

F.C.S. 502-00011220 5 v./23.12.16

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVA

COLON

GRUPO MARSO SRL

Denominación: GRUPO MARSO SRL.

Domicilio: Colón, Entre Ríos.

Designación de gerente: debido a la nueva composición de la estructura societaria, establecida en el acta de asamblea N° 10, de fecha once de agosto de 2014, se ratifica por unanimidad, como gerente al Sr. Miguel Angel Zapata, DNI N° 13.288.806, por el término de tres ejercicios contados desde el ya comenzado 1° de enero de 2014.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 6 de diciembre de 2016 – **Cristian Mathern**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00011345 1 v./22.12.16

CONTRATO

NUEVO

PARANA

LACTEOS ENTRERRIANOS SA

Por resolución del señor Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar el presente por un (1) día en el Boletín Oficial.

Fecha del instrumento: 02 de noviembre del año 2016.

Socios: HEYDA, FACUNDO GERMAN ARIEL; HEYDA, FABRICIO MATIAS

Denominación: LACTEOS ENTRERIANOS S.A.-

Plazo: 50 años desde la inscripción registral.-

Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros a la elaboración, producción, fabricación, comercialización y distribución de Productos lácteos y todos sus derivados, dentro y fuera del país,-

Capital: doscientos mil ($ 200.000) representado por mil (1.000) acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal doscientos pesos ($ 200) cada una, y de un voto por acción.-

Cierre de ejercicio: 31 de julio.

Directorio: Facundo Germán Ariel, MI 25.861.935, CUIT N° 20-25861935-9, presidente del directorio, y Fabricio Matías HEYDA, MI 29.552.632, CUIT N° 20-27607237-5, director, ambos por el termino de tres ejercicios.

Sede Social: Ruta 10, Km 9 de la localidad de María Grande.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 15 de diciembre de 2016 – **Cristian Mathern**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00011359 1 v./22.12.16

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2016

1833, 2003, 2004, 2005, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2066, 2075, 2079,

RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2015

2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la **IMPRENTA OFICIAL .**

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. Nº 16496F08